



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 6 de mayo de 2016

número 37

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-805015951-E1-2016, emitida por la Presidencia Municipal de Juárez, Coahuila.	3
ESTADOS Financieros al 31 de marzo de 2016 y 2015 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.	4
ESTADOS Financieros al 31 de marzo de 2016 del Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila.	6
ESTADOS Financieros al 31 de marzo de 2016 y comparativo con el 31 de marzo de 2015 del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	8
ESTADOS Financieros al 31 de marzo de 2016 y 2015 del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.	15
ESTADOS Financieros al 31 de marzo de 2016 de la Universidad Tecnológica de Coahuila.	17

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 458/2014	Ordinario Civil	Oscar Humberto Valencia Salazar	(3ª Pub)	19
Exp. 691/2015	Ordinario Civil	Cosme del Moral González	(3ª Pub)	19
Exp. 1489/2011	Ordinario Civil	Nina Carlota María Guadalupe de la Garza de Alanís	(3ª Pub)	19
Exp. 01706/2015	Juicio de Divorcio	José Gerardo Pérez Terán	(3ª Pub)	19
Exp. 309/2014	Ordinario Civil	Andrés Garay Vielma	(2ª Pub)	20
Exp. 327/2014	Ordinario Civil	Mariano León Alberto	(2ª Pub)	20
Exp. 411/2015	Sucesorio Intestamentario	Clemente Rangel Dávila	(2ª Pub)	20
Exp. 78/2016	Ordinario Civil	Provincial Inmobiliaria, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	20

Exp. 79/2016	Ordinario Civil	Provincial Inmobiliaria, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	21
Exp. 256/2014	Especial de Divorcio	Juan Lorenzo Hernández del Castillo	(1ª Pub)	21
Exp. 462/2014	Ordinario Civil	Rosa Isela Morales Ramírez	(1ª Pub)	21
Exp. 115/2016	Sucesorio Testamentario	Delia Mendoza Tovar	(1ª Pub)	22
Exp. 163/2016	Sucesorio Intestamentario	Fidel Raymundo Valdés Morales	(1ª Pub)	22
Exp. 195/2016	Sucesorio Intestamentario	Evaristo Herrera Sifuentes	(1ª Pub)	22
Exp. 222/2016	Sucesorio Intestamentario	Pablo García Ramos	(1ª Pub)	22
Exp. 561/2015	Sucesorio Intestamentario	Manuel de Jesús Juárez Castro	(1ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Cruz Cid	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Alejandro Carrillo López	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Testamentario	María de los Ángeles Risoul Padilla	(1ª Pub)	23
Exp. 430/2013	Ordinario Mercantil	Juan Valdez Rodríguez	(1ª Pub)	24
Exp. 466/2014	Ordinario Civil	Pascual Carrera Franco	(1ª Pub)	24
Exp. 577/2016	Rectificación de Acta	Gilberto Torres Álvarez	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 329/2016	Divorcio	Irma Villarreal Ramos	(3ª Pub)	25
Exp. 726/2014	Ordinario Civil	Luis Ángel Martínez Campos	(3ª Pub)	25
Exp. 301/1994	Pensión Alimenticia	Blanca Estela Sánchez de la Rosa	(1ª Pub)	26
Exp. 1617/2014	Ordinario Civil	Ramiro Asís Castellanos	(1ª Pub)	26
Exp. 00043/2016	Sucesorio Intestamentario	Eudelia Méndez Ríos	(1ª Pub)	27
Exp. 438/2016	Sucesorio Intestamentario	Catarino Reyes Mendoza	(1ª Pub)	27
Exp. 507/2016	Sucesorio Intestamentario	Hipólito Palafox Navarrete	(1ª Pub)	27
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Arnulfo Sánchez Escajeda	(1ª Pub)	27
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	José Peña Montemayor	(1ª Pub)	28
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Lázaro Sánchez Piña	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Blas Carrasco Gómez	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Filemón Cruz Medina	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juanita Herrera Reyes	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Arizpe Mendoza	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 179/2016	Sucesorio Intestamentario	Leonides Ramos Rodríguez	(1ª Pub)	30
---------------	---------------------------	--------------------------	----------	----

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 31/2016	Sucesorio Testamentario	Hortencia Salas Emiliano	(1ª Pub)	30
Exp. 137/2016	Sucesorio Intestamentario	Pedro Rivera Piña	(1ª Pub)	30
Exp. 197/2016	Sucesorio Intestamentario	Rosendo Casas Escobedo	(1ª Pub)	31
888/2015	Sucesorio Intestamentario	Jesús Lozano González	(1ª Pub)	31

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 46/2016	Pérdida de la Patria Potestad	Cintya Rodríguez Villarreal	(2ª Pub)	31
Exp. 00175/2016	Especial de Divorcio	Georgina González Reyna	(1ª Pub)	32

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 60/2016	Pérdida de Patria Potestad	Adriana Soto Calderón	(3ª Pub)	32
Exp. 686/2015	Usucapión	Rogelio Rubio Torres	(3ª Pub)	33
Exp. 1838/2015	Pérdida de Patria Potestad	Saúl Martínez Castillo	(3ª Pub)	33
Exp. 465/2014	Especial Hipotecario	Sue Neave Rodríguez	(2ª Pub)	34
Exp. 104/2015	Ordinario Civil	Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	34
Exp. 256/2016	Especial Hipotecario	María Natividad Acosta Franco	(2ª Pub)	35
Exp. 258/2016	Especial Hipotecario	Orlando Acosta Ochoa	(2ª Pub)	36
Exp. 259/2016	Especial Hipotecario	José Luis Abarca Garfias	(2ª Pub)	37
Exp. 260/2016	Especial Hipotecario	Daniel Acosta Moroyoqui	(2ª Pub)	38
Exp. 10/2012	Ordinario Civil	Roberto Castellanos García	(1ª Pub)	39
Exp. 115/2016	Ordinario Civil	Margarita de la Fuente de Smit	(1ª Pub)	40
Exp. 536/2015	Ordinario Civil	Constructora y Urbanizadora de la Laguna	(1ª Pub)	41
Exp. 00190/2016	Sucesorio Intestamentario	Juan Reyes Martínez	(1ª Pub)	41
Exp. 219/2016	Sucesorio Intestamentario	Esteban Mercado Reyna	(1ª Pub)	41
Exp. 231/2016	Sucesorio Intestamentario	Félix Aguilar López	(1ª Pub)	42
Exp. 244/2016	Especial Intestamentario	Francisca Gutiérrez Gutiérrez	(1ª Pub)	42
Exp. 276/2016	Sucesorio Intestamentario	Hilda Triana Jaquez	(1ª Pub)	42
Exp. 00658/2015	Sucesorio Intestamentario	Daniel Chávez Originales	(1ª Pub)	42
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ildefonso Cisneros Saldaña	(1ª Pub)	43

Exp. 164/2013	Especial Hipotecario	Jorge Guzmán Vielma	(1ª Pub)	43
Exp. 166/2014	Especial Hipotecario	Jesús Alberto Velazco Muñoz	(1ª Pub)	44
Exp. 16/2015	Especial Hipotecario	Hugo Rafael Arias Romero	(1ª Pub)	44
Exp. 250/2013	Especial Hipotecario	Selene Hernández Hernández	(1ª Pub)	45
Exp. 251/2013	Especial Hipotecario	Gabriel Valdés Esquivel	(1ª Pub)	46
Exp. 542/2014	Especial Hipotecario	Ulises Canales Zavala	(1ª Pub)	47
Exp. 612/2015	Rectificación de Acta	Ángel Flores	(1ª Pub)	47
Exp. 620/2016	Rectificación de Acta	Eloísa Borjón Aguilar	(1ª Pub)	48
Exp. 697/2013	Hipotecario Civil	Alberto Vázquez García	(1ª Pub)	48
Exp. 873/2010	Ordinario Civil	Inmobiliaria Jogarmar, S.A.	(1ª Pub)	49
Exp. 1150/2015	Divorcio Incausado	Gabino Quiñonez Andrade	(1ª Pub)	49

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 1839/2015	Usucapión	Paula Leticia Perales Espino	(3ª Pub)	50
Exp. 007/2016	Sucesorio Intestamentario	Ángel Rodríguez Montoya	(1ª Pub)	50
Exp. 1116/2015	Rectificación de Acta	Andrés Prisciliano Vargas	(1ª Pub)	51

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 316/2016	Especial Hipotecario	Ernesto Bautista González	(1ª Pub)	51
Exp. 317/2016	Especial Hipotecario	Víctor Alonso Lugardo	(1ª Pub)	52
Exp. 318/2016	Especial Hipotecario	José Rodrigo Abril López	(1ª Pub)	52
Exp. 319/2016	Especial Hipotecario	José Fernando Ortiz Pérez	(1ª Pub)	54

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ, COAHUILA

CONVOCATORIA No. PMJC 112/2016

LICITACIÓN NO. LO-805015951-E1-2016

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación y Expediente en Compranet	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-805015951-E1-2016 Costo de las Bases: \$500.00	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE COAHUILA	10/Mayo/2016 11:00hrs.	Avenida las Flores S/N Col. Centro.	11/Mayo/2016 11:00hrs.	14/Mayo/2016 11:00hrs.	15/Mayo/2016 11:00hrs.

- Las empresas participantes deberán de contar con el Registro del Padrón de Contratistas del Municipio de Juárez vigente.
- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta: en la Presidencia Municipal del Municipio de Juárez, Ubicado en Avenida las Flores S/N Col. Centro., los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de mayo. Siendo Indispensable la compra de las bases para participar. VENTA DE BASES: la forma de pago es: depósito bancario a la cuenta No.65-50415946-3 de la institución Bancaria Santander a favor del Municipio.
- Procedencia de los recursos: Crédito Federal.
- Idioma: Español.
- Moneda: Peso mexicano.
- Anticipo: 30%
- El pago se realizará a los 3 días naturales contados a partir de que se entregue la estimación semanal correspondiente a satisfacción del usuario.
- Plazo de la ejecución: 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Forma de adjudicación: Se valorará el cumplimiento estricto de los requisitos legales técnicos y económicos solicitados en las bases y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, considerando en todo momento lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Lugar de la obra: Municipio de Juárez Coahuila.
- Los Interesados podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- Todos los actos derivados de este concurso, se llevarán a cabo en la Presidencia Municipal del Municipio de Juárez, Ubicado en Avenida las Flores S/N Col. Centro.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación favor de acudir a las oficinas de la Presidencia Municipal del Municipio de Juárez ubicado en Avenida las Flores S/N Col. Centro.

A T E N T A M E N T E

JUAREZ, COAH., A 04 DE MAYO DE 2016

PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO CHACÓN MADRID

(RÚBRICA)

Nombre del Ente Público: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 Marzo de 2016 y 2015					
ACTIVO	2016	2015	PASIVO	2016	2015
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	97,945,738.76	128,903,891.29	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	41,214,927.75	32,100,163.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	306,760,722.58	4,471,522.04	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	377,273.24	119,197.29	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	407,083,734.58	133,494,600.62	Otros Pasivos a Corto Plazo		
			Total de Pasivos Circulantes	41,214,927.75	32,100,163.64
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	305,810.28	249,004.28	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	45,636,211.36	33,360,569.44	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	105,907,634.86	88,429,029.06	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	13,880,812.77	59,366,545.90
Activos Intangibles	23,513.20	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	494,208.16	-	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes	13,880,812.77	59,366,545.90
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes			Total del Pasivo	55,095,740.52	91,466,709.54
Total de Activos No Circulantes	151,378,961.54	122,038,601.78			
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	558,462,696.12	255,533,202.40	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	117,783,235.93	117,783,235.93
			Donaciones de Capital	430,340.31	430,340.31
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	54,546,347.76	15,382,171.48
			Resultados de Ejercicios Anteriores	300,607,031.60	29,870,745.14
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	503,368,955.00	164,088,492.86
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	558,462,696.12	255,533,202.40

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Lucía Azucena Ramos Ramos
Directora General CECyTEC-EMCoD

C.P. Ma. Estrella del Rosario Garza Alvarado
Directora de Administración

Nombre del Ente Público: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2016 y 2015		
	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	10,550,997.27	9,689,243.38
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	151,581,393.21	101,816,220.84
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	817,180.71	787,133.58
Incremento por Variación de Inventarios		
Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Diminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	50.22	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	162,949,630.41	112,292,597.78
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	87,851,509.20	90,018,580.53
Materiales y Suministros	1,744,580.09	761,803.97
Servicios Generales	8,705,405.75	5,530,041.80
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	9,300.00	-
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fiducicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones	10,092,487.61	-
Diminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	108,402,282.65	96,310,426.30
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	54,546,347.76	15,982,171.48

*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Uc. Lucía Azucena Ramos Ramos
Directora General CESA-TEC-EMSaD

C.P. M. Estela del Rosario García Alvarado
Directora de Administración



FONDO DE GARANTIA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA DEL ESTADO DE COAHUILA
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2016







Nivel 3

	2016	2015	2016	2015
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Equivalentes	\$143,528,227.80	\$143,528,227.80	\$2,194,202.84	\$2,865,093.81
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	\$113,348,986.85	\$108,894,853.86	\$2,194,202.84	\$2,865,093.81
	\$31,718,424.18	\$28,078,033.89	\$0.00	\$0.00
	\$81,257,582.67	\$83,518,319.91	\$1,998,299.04	\$2,732,231.38
			\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$38,846,245.26	\$33,933,874.00	\$147,377,229.27	\$140,863,134.29
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$0.40	\$0.40	\$48,091,273.27	\$48,091,273.27
Bienes Muebles	\$18,060,294.85	\$17,123,248.84	\$5,473,403.80	\$5,473,403.80
Activos Intangibles	\$17,876,620.81	\$18,807,294.75	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
	\$3,326.00	\$3,350.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
			\$24,105,869.47	\$34,105,869.47
			\$4,510,000.00	\$4,510,000.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$148,381,332.11	\$143,528,227.80	\$181,185,794.89	\$84,271,861.82
			\$1,502,704.31	\$2,702,411.63
			\$82,899,713.86	\$77,896,111.56
			\$13,983,337.83	\$13,983,337.83
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	\$148,381,332.11	\$143,528,227.80		

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

[Signature]
LIC. ROGELIO SANCHEZ FERNANDEZ

[Signature]
CP EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL

 FONDO DE GARANTIA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA DEL ESTADO DE COAHUILA Estado de Actividades Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2016		
	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:		
Productos de Tipo Corriente	3,589,204.80	5,000,316.09
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,573,508.42	4,984,092.73 (NOTA 16)
Otros Ingresos y Beneficios	1,694,152.64	1,510,748.91
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,879,355.78	3,473,343.82
	15,696.38	16,223.36 (NOTA 17)
	15,696.38	16,223.36
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,589,204.80	5,000,316.09
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	2,086,500.49	2,297,904.46 (NOTA 18)
Materiales y Suministros	1,499,339.55	1,572,854.54
Servicios Generales	88,735.21	110,353.26
	498,425.73	614,696.66
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,086,500.49	2,297,904.46
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,502,704.31	2,702,411.63
<p>“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR”</p>		
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  LIC. ROGELIO SANCHEZ FERNANDEZ </div> <div style="text-align: center;">  CP EUFEMIA CAMPOS VILLARREAL </div> </div>		



Primer Informe de Avance de Gestión Financiera 2016
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2016 y comparativo con el 31 de Marzo del 2015
(Pesos)

Ente Público: FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
FIDEICOMISO -NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. No. 80145

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	31-mar-15	31-mar-15		31-mar-16	31-mar-15
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	83,558,562	88,677,124	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,159	4,428
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Investancias	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Ahorros	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	83,558,562	88,677,124	Total de Pasivos Circulantes	3,159	4,428
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	3,159	4,428
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	0	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	388,630,243	352,630,243
Total del Activo	83,558,562	88,677,124	Aportaciones	388,630,243	352,630,243
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-305,074,828	-263,857,247
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	471,972	395,390
			Resultados de Ejercicios Anteriores	24,453,426	23,496,699
			Reservas	0	0
			Reconciliaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-330,000,247	-257,309,036
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Termina de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	83,558,493	88,672,696
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	83,558,562	88,677,124

Dejo protesta de decir verdad de que los datos y cifras que aparecen en este informe son los más exactos y correctos y asumo plena responsabilidad de su exactitud.

[Firma]
Dr. José Luis Jovilla Hernández
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL FONDO

[Firma]
ENCARGADO DEL DESPACHO



Primer Informe de Avance de Gestión Financiera 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016 y comparativo del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2015
(Pesos)

Este público: FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
FIDEICOMISO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. No. 80143

Concepto	Ene-Mar 2016	Ene-Mar 2015	Concepto	Ene-Mar 2016	Ene-Mar 2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	0	0	Gastos de Fincionamiento	343,613	391,189
Ingresos	0	0	Servicios Prestados	0	0
Quotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	10,000	44,139
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	227,005	208,991
Derechos	0	0			
Productos de Tipo Comente	0	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Aprovisionamientos de Tipo Comente	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos no Comprobados en las Finciones de la Ley de Ingresos Consuados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	Subsidios y Subvenciones	0	0
			Ayudas Sociales	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	Transferencias a Filiales, Mandatos y Contratos Analógicos	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	Transferencias a la Integridad Social	0	0
			Donativos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	715,985	696,579	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	715,985	696,579			
Incremento por Valuación de Inventario	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Distribución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Aportaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Contribución	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	715,985	696,579	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Ayudas Financieras	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Edificaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Distribución de Inventario	0	0
			Aumento por Invalidez de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
			Aumento por Invalidez de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	0	0
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	343,613	391,189
			Resultados del Ejercicio (Ahorros/Desahorro)	471,972	305,390

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Ejercicios Financieros y los Estados de Actividades y Resultados que se muestran en el presente informe son veraces y oportunos en su totalidad.

Dr. José Luis Cortés Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONDO

Encarnación del Despacho
ENCARGADO DEL DESPACHO



Primer Informe de Avance de Gestión Financiera 2016
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016
(pesos)

Ente Público: FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA COMACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
FIDEICOMISO -NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. No. 89145

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 31 Diciembre de 2015	388,630,243	23,486,699	966,737	-330,000,247	83,083,431.50
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Periodo 2016					
Aportaciones	0			0	0
Donaciones de Capital	0			0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del periodo 2016		966,737	-494,765	0	471,972
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			471,972	0	471,972
Revisión de Ejercicios Anteriores		966,737	-966,737	0	0
Revisión		0		0	0
Reservas		0		0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 31 Marzo de 2016	388,630,243	24,453,436	471,972	-330,000,247	83,555,403

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. José María Cortés Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONDO

C. P. C. Mario Nieto Flores
ENCARGADO DEL DESPACHO

Primer Informe de Avance de Gestión Financiera 2016
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016
(Pesos)

Ente Público FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
FIDEICOMISO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. No. 80146

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	473,131	PASIVO + HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	473,131	0
Activo Circulante	0	473,131	Activo Circulante	1,160	0
Efectivo y Ecuivalentes	0	473,131	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,160	0
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes	0	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Pérdida a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Anticipo	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante	0	0	Activo No Circulante	0	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	471,972	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	471,972	0
			Resultados del Ejercicio (Retro / Desahorro)	471,972	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Reservas	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Pérdida Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

El/los profesor/es de honor verificados declararon que los libros contables están razonablemente correctos y responsables del mismo

Dr. José Luis González Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONDO

C. P. C. María del Río Flores
ENCARGADO DEL DESPACHO



Primer Informe de Avance de Gestión Financiera 2016
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016 y comparativo del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2015
(Pesos)

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA CONACTO GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
FEDERCOMISIO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. No. 81148

Este Publico:

Concepto	Ene-Mar-2015	Ene-Mar-2016	Concepto	Ene-Mar-2015	Ene-Mar-2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación					
Origen	711,985	694,570	Origen	0	0
Impuestos	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso	0	0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Bienes Muebles	0	0
Contribuciones de terceros	0	0	Otros Origenes de Inversión	0	0
Derechos	0	0	Aplicación	0	0
Productos de Tipo Corriente	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructuras y Construcciones en Proceso	0	0
Apropiaciones de Tipo Corriente	0	0	Bienes Muebles	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	Otros Aplicaciones de Inversión	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Cautados en Egresos	0	0	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	0	0
Facilidades Anticipadas Pendientes de Liquidación o Pago	0	0			
Participaciones y Aportaciones	0	0			
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	0	0			
Otros Origenes de Operación	711,985	694,570			
Aplicación	243,813	301,130	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Servicios Personales	0	0			
Materiales y Suministros	15,808	44,189	Origen	0	180,048
Servicios Generales	227,005	256,991	Endeudamiento Neto	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	Interno	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	0	Externo	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	Otros Origenes de Financiamiento	0	180,048
Ayudas Sociales	0	0	Aplicación	1,180	-4,584,222
Pensiones y Jubilaciones	0	0	Servicios de la Deuda	0	0
Transferencias a Filiales, Matrices y Compañías Análogas	0	0	Interno	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	Externo	0	0
Donativos	0	0	Otros Aplicaciones de Financiamiento	1,180	4,584,222
Participaciones al Exterior	0	0	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	1,180	-4,404,174
Aportaciones	0	0			
Comercial	0	0			
Otros Aplicaciones de Operación	0	0			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	471,872	393,390	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	471,133	-4,008,784
			Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	83,985,431	94,885,907
			Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	83,558,982	88,677,124

Sejo protesta de decir verdad declarando que los Estados financieros y de flujo de efectivo se incorporaron con exactitud y responsabilidad del emisor

[Firma]
Dr. José María Chávez Hernández
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONDO

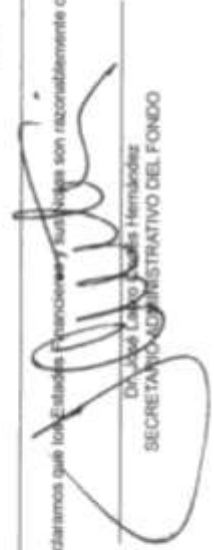
[Firma]
SECRETARIO DEL TESORO


Primer Informe de Avance de Gestión Financiera 2016
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016
 (Pesos)

Este Público: FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 FIDUCIARIO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. No. 80145

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	83,085,431	715,585	242,453	83,558,562	473,131
Efectivo y Equivalentes	83,085,431	715,585	242,453	83,558,562	473,131
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	0	0	0
Bienes Muebles	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	83,085,431	715,585	242,453	83,558,562	473,131

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 Director General
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL FONDO


 Encargado del Despacho



Primer Informe de Avance de Gestión Financiera 2016
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016
 (Pesos)

Ente Público: FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 FIDEICOMISO -NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. No. 80145

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Deuda Interna				
Corto Plazo				
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Deuda Interna				
Largo Plazo				
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos				
Total de Deuda y Otros Pasivos			1,999	3,159
	PESOS	VARIOS	1,999	3,159

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dr. José Layro Cortés Hernández
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONDO

C.P.C. Oscar Nieto Flores
 ENCARGADO DEL DESPACHO

 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016 Y 2015				
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS Ingresos de la Gestión:	Mzo 2016	Mzo 2015		
Impuestos	-	-		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-		
Contribuciones de Mejoras	-	-		
Derechos	2,094,923.00	2,466,676.00		
Productos de Tipo Corriente	11,858.56	-		
Aprovechamientos de Tipo Corriente Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	21,806.00	27,200.00		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Participaciones y Aportaciones	10,390,167.00	10,920,592.00		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-		
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingresos Financieros	-	-		
Incremento por Variación de Inventarios	-	-		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-	-		
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-		
Participaciones y Aportaciones	-	-		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	12,508,736.56	13,416,268.00		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS Gastos de Funcionamiento	11,697,971.88	10,718,866.94		
Servicios Personales	8,732,849.25	7,792,069.94		
Materiales y Suministros	555,404.30	706,854.53		
Servicios Generales	2,419,718.26	2,219,936.47		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público Transferencias al Resto del Sector Público				
Subsidios y Subvenciones	-	-		
Ayudas Sociales	-	-		
Pensiones y Jubilaciones	-	-		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-		
Transferencias a la Seguridad Social	-	-		
Donativos	-	-		
Transferencias al Exterior	-	-		
Participaciones y Aportaciones				
Participaciones Aportaciones Convenios	-	-		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública				
Intereses de la Deuda Pública	-	-		
Comisiones de la Deuda Pública	-	-		
Servicios Oficiales	-	-		
Otros Servicios Generales	-	-		
Gastos de la Deuda Pública Costo por Coberturas Apoyos Financieros	-	-		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	-		
Provisiones	-	-		
Disminución de Inventarios	-	-		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-	-		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-		
Otros Gastos	-	-		
Inversión Pública				
Inversión Pública no Capitalizable	-	-		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	11,697,971.88	10,718,866.94		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	810,764.68	2,697,411.16		

*No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.

C.P. GUILLERMO JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS
(RÚBRICA)

LIC. SAUL NOGUERON CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD ACUÑA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2016 Y 2015



ACTIVO	Mzo 2016	Mzo 2015	PASIVO	Mzo 2016	Mzo 2015
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	13,615,411.07	15,653,216.08	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,722,425.59	1,554,788.68
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	345,947.14	149,953.63	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,212,003.11	133,773.63	Perdón a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Atracciones	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	64,666.00	438,166.00	Provisiones a Corto Plazo	793,400.00	800,000.00
Total de Activos Circulantes	15,237,729.32	16,375,151.54	Total de Pasivos Circulantes	2,515,825.59	2,354,788.68
Activo No Circulante			Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	342,995.39	425,859.64	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	104,103,306.59	48,104,695.80	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	21,400,817.23	19,272,626.67	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	8,676.80	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(14,068,358.75)	0.00	Provisiones a Largo Plazo	1,641,525.95	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos no Circulantes	1,641,525.95	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos No Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	111,767,396.26	67,803,162.41	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	16,628,819.33	0.00
Total del Activo	127,005,117.58	84,178,303.95	Aportaciones	6,081,048.44	6,081,048.44
			Donaciones de Capital	10,190,006.79	12,074,603.73
			Actualizaciones del Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	810,764.69	2,667,411.16
			Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	12,986,809.54	13,151,256.92
			Resultados de Ejercicios Anteriores	87,186,251.46	47,816,460.00
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	(11,018,824.10)	2,781.02
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	122,847,768.14	81,823,665.27
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	127,005,117.58	84,178,303.95

Nota de Gestión Administrativa 17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.

C.P. GUILLERMO JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS
(RÚBRICA)

LIC. SAUL NOGUERON CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2016

Nivel: 4

ACTIVO		%	PASIVO		%
ACTIVO CIRCULANTE	\$15,482,131.86	8.34	PASIVO CIRCULANTE	\$1,828,248.82	100.00
Efectivo y Equivalentes	\$4,398,916.47	0.08	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$136,387.43	6.88
Dividendos	\$40,500.00	0.02	Provisiones por Pagar a Corto Plazo	\$137,807.40	4.34
Salvatos/Tesorería	\$8,254,422.28	0.04	Devoluciones de Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$1,750.00	0.03
Inversiones Temporales (Plazo 3 meses)	\$1,468.35	0.00	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$2,842,221.17	53.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$6,884,233.33	0.07	RETENCIONES A EMPLEADOS	\$3,321,827.97	113.07
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$1,842,538.42	0.21	APORTACIONES PATRONALES	\$1,275,181.71	40.54
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$71,388.18	0.00	OTRAS RETENCIONES	\$91,410.83	3.01
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	\$51,338.18	0.02	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$1,370,622.34	43.34
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$178,844,716.38	91.66	Otros Pasivos a Corto Plazo	\$42,588.86	1.28
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$187,264,737.86	103.27	Ingresos por Clasificar	\$45,500.00	1.52
Efectivo no recuperables	\$167,894,737.86	121.27	INGENIERÍA PÚBLICA PATRIMONIO		
Bienes Muebles	\$16,348,787.91	36.49	Patrimonio Contribuido	\$24,215,616.43	112.99
Mobiliario y Equipo de Administración	\$27,411,222.33	16.77			
Mobiliario y Equipo Educativo y Promocional	\$8,272,417.36	4.69			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$175,179.14	0.03			
Equipo de Transporte	\$3,283,838.82	1.75			

capitulos_situacion-financiera-01

Página: 1 de 2
Jueves 28 de Abril de 2016



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2016

Nivel: 4

Reservados, Otros Equipos e Inmuebles	\$15,427,228.95	0.08	Avaluaciones del Patrimonio	\$24,519,219.63	112.99
Colecciones, Obras de Arte y Obras Valiosas	\$191,045.22	0.00	Patrimonio General	\$23,915,968.87	104.96
Activos Intangibles	\$2,348,796.19	1.28	Resultados de Ejercicios (Anterior/Deudores)	\$1,754,213.71	0.03
Software	\$1,842,261.74	0.07	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$23,424,714.24	103.93
Licencias	\$546,534.45	0.21	Revaluaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$345,733.89	8.18
Depreciaciones, Deterioros y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	\$78,987,427.42	41.49	Cuentas por Errores Contables	-\$345,733.89	-3.18
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	\$49,840,224.26	25.32			
Depreciación Acumulada Muebles	\$28,146,203.16	15.72			
Amortización acumulada de Activos Intangibles	\$8,001,000.00	4.44			
TOTAL DE ACTIVOS	\$195,527,868.38		TOTAL DE PASIVO Y INGENIERÍA PÚBLICA PATRIMONIO	\$195,527,868.38	

NOTAS

capitulos_situacion-financiera-02

Página: 2 de 2
Jueves 28 de Abril de 2016



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

Estado de Actividades
Primer trimestre de 2016

Nivel 3

INGRESOS	\$29,704,608.80
Ingresos de Gestión	\$5,812,763.77
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$5,812,763.77
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$19,585,503.00
Participaciones y Aportaciones	\$19,585,503.00
Otros Ingresos	\$4,306,342.03
Ingresos Financieros	\$14,971.23
Otros Ingresos	\$4,291,370.80
TOTAL DE INGRESOS	\$29,704,608.80
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$25,950,095.05
Gastos de Funcionamiento	\$25,950,095.05
Servicios Personales	\$18,141,699.36
Materiales y Suministros	\$1,249,605.67
Servicios Generales	\$6,558,790.02
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$25,950,095.05
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$3,754,513.75

NOTAS

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: OSCAR HUMBERTO VALENCIA SALAZAR

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente **458/2014**, promovido por JUAN PABLO SIERRA PICCINI, en contra de OSCAR HUMBERTO VALENCIA SALAZAR y otros, se ordenó emplazarle por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 17 de agosto de 2015

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 26-29 ABR Y 6 MAY


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

En los autos del expediente número **691/2015**, folio 552 relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve CLAUDIO CARRANZA HINOJOSA en contra de COSME DEL MORAL GONZALEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado COSME DEL MORAL GONZALEZ, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 03 de marzo de 2016

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 26-29 ABR Y 6 MAY


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

En autos del expediente **1489/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por José Hernández Montes, en contra de Nina Carlota María de Guadalupe de la Garza de Alanis y otros; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a la demandada Nina Carlota María de Guadalupe de la Garza de Alanis, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 16 de marzo de 2016

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 26-29 ABR Y 6 MAY


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

En autos del expediente **01706/2015** relativo al JUICIO DIVORCIO promovido por REGINA VILLARREAL GUAJARDO en contra de JOSÉ GERARDO PÉREZ TERÁN se ordenó la publicación de EDICTOS por TRES veces de tres en tres días, tanto en Periódico Oficial del Estado como en el Portal del Poder Judicial del Estado, haciéndose saber a JOSÉ GERARDO PÉREZ TERÁN, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la ultima publicación a contestar la Demanda en su contra quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copias simples y documentos correspondientes para que se instruya.

Saltillo, Coahuila, a 30 de Marzo de 2016.

LA C. SECRETARIA

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO
(RÚBRICA) 26- 29 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **309/2014**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados JOSÉ IGNACIO TORRES BERNAL y HÉCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANDRÉS GARAY VIELMA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ANDRÉS GARAY VIELMA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Salttillo, Coahuila, 17 de Marzo de 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
(RÚBRICA) 29 ABR 6 Y 13 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **327/2014**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados JOSÉ IGNACIO TORRES BERNAL y HÉCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIANO LEÓN ALBERTO, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MARIANO LEÓN ALBERTO, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila, 17 de Marzo de 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
(RÚBRICA) 29 ABR 6 Y 13 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **411/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de CLEMENTE RANGEL DÁVILA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la C. JUANA CRUZ, que es la persona que aparece como cónyuge del de cujus, se ordena notificarla por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de hacerle saber que se encuentra radicado en este juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de CELMENTE RANGEL DÁVILA, y una vez hecho lo anterior se estará en posibilidad de llevar a cabo la Junta de Herederos correspondiente. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ.
(RÚBRICA) 29 ABR 6 Y 13 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **78/2016**, folio 84 relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve FERNANDO GASTELUM MENDOZA en contra de PROVINCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., BANCRECER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo Por Ministerio de Ley, LICENCIADA LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del

Estado, se ordena emplazar al demandado PROVINCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 13 de abril de 2016

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES
(RÚBRICA) 6-13 Y 20 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **79/2016**, folio 87 relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve FERNANDA SODI GASTELUM en contra de PROVINCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., BANCRECER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo Por Ministerio de Ley, LICENCIADA LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado PROVINCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 13 de abril de 2016

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES
(RÚBRICA) 6-13 Y 20 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio, Expediente número **256/2014** promovido por ADELA ROSALES RANGEL frente a JUAN LORENZO HERNANDEZ DEL CASTILLO, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se emplazara a JUAN LORENZO HERNANDEZ CASTILLO, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la página Web del sistema INTRANET del Poder Judicial del Estado; haciéndole saber a JUAN LORENZO HERNANDEZ DEL CASTILLO que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, para que manifieste lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud de divorcio presentada por ADELA ROSALES RANGEL.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

ALTILO, COAHUILA, A 18 DE ABRIL DEL 2016

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LIC. MARIO RANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ
(RÚBRICA) 6-13 Y 20 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT”N ROSA ISELA MORALES RAMÍREZ

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **462/2014**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. ERICK AUGUSTO HAROS PÉREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROSA ISELA MORALES RAMÍREZ, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ROSA ISELA MORALES RAMÍREZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
(RÚBRICA) 6-13 Y 20 MAY

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **115/2016**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de DELIA MENDOZA TOVAR, promovido por JUAN SALVADOR JUÁREZ MENDOZA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 26 de Abril de 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA
(RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **163/2016**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de FIDEL RAYMUNDO VALDES MORALES, denunciado por ROCIO HERRERA BARBOZA, ROCIO MONSERRATH VALDES HERRERA y ELIDA CARMINA VALDES HERRERA, el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 27 de Abril de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ
(RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **195/2016**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de EVARISTO HERRERA SIFUENTES, promovido por PAULA CEPEDA SÁNCHEZ DE HERRERA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 27 de abril de 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO
(RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del expediente **222/2016**, FOLIO 272/2016, relativo al juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE PABLO GARCIA RAMOS, denunciado por MARIA ESTHER RAMOS CANTU, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de este Poder Judicial destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas con treinta minutos del día jueves dos de junio de dos mil dieciséis, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. CONSTE.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 20 de abril del 2016

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES.
(RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **561/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL DE JESUS JUAREZ CASTRO, denunciado POR IRENE ELIZONDO SANCHEZ, RODRIGO SEBASTIAN, FATIMA ESDRY, EMMANUEL DE JESUS E IDALYD ELENA DE APELLIDOS JUAREZ ELIZONDO el C. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 28 de Febrero de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.
NOTARIO PÚBLICO No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO NUMERO 655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, INFORMA:- Que se inició con fecha 25 de abril del 2016 el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del señor RICARDO CRUZ CID, a solicitud de la señora **CARMEN LETICIA RIVERA CEDILLO**, esposa de la autora de la Sucesión Intestamentaria.

Se propuso como ALBACEA a la señora CARMEN LETICIA RIVERA CEDILLO, con domicilio en la calle Dulcinea # 126, fraccionamiento Portal del Quijote de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, con un intervalo de 10 días.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de abril de 2016.

LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.
NOTARIO PÚBLICO No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

EL C. LICENCIADO ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO NUMERO 655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER: Que el señor EDUARDO CARRILLO RISOU, en lo personal y por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de sus hermanos señor **JOSE ALEJANDRO CARRILLO RISOU**, señora YOLANDA LETICIA CARRILLO RISSOUL y señor GERARDO CARRILLO RISOU, señoras MARIA DE LOS ANGELES CARRILLO RISOU, NORA ELSA CARRILLO RISOU, señor ARMANDO DANIEL CARRILLO RISOU, señora MARCELA GUADALUPE CARRILLO RISOU, señor JAIME FELIPE CARRILLO RISOU y señora MARIA GABRIELA CARRILLO RISOU, me solicitaron mediante acta fuera de protocolo, de fecha 22 de abril del 2016, la tramitación extrajudicial de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES RISOU PADILLA, también conocida como MARIA DE LOS ANGELES RISSOUL DE CARRILLO, esto de conformidad con el artículo 1126 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se nombró al señor EDUARDO CARRILLO RISOU, ALBACEA de la sucesión, quien aceptó el citado cargo, teniendo su domicilio en la calle Yucatán #695, colonia República Norte de esta ciudad, señalándose las 16:00 horas del día 02 de junio de 2016, para la celebración de la Junta de Herederos. Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces, con un intervalo de 10 días.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de abril de 2016.

LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.
NOTARIO PÚBLICO No. 17, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO NUMERO 655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, INFORMA:- Que se inició con fecha 22 de abril del 2016 el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del señor JOSE ALEJANDRO CARRILLO LOPEZ, a solicitud del señor EDUARDO CARRILLO RISOU, en lo personal y por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de sus hermanos señor JOSE ALEJANDRO CARRILLO RISOU, señora YOLANDA LETICIA CARRILLO RISSOUL y señor GERARDO CARRILLO RISOU, señora **MARIA DE LOS ANGELES CARRILLO RISOU**, señora NORA ELSA CARRILLO RISOU, señor ARMANDO DANIEL CARRILLO RISOU, señora MARCELA GUADALUPE CARRILLO RISOU, señor JAIME FELIPE CARRILLO RISOU y señora MARIA GABRIELA CARRILLO RISOU, hijos del autor de la Sucesión Intestamentaria.

Se propuso como ALBACEA al señor EDUARDO CARRILLO RISOU, con domicilio en la calle Yucatán # 695, colonia República Norte de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, con un intervalo de 10 días.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de abril de 2016.

LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente numero **430/2013**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SANDRA LUZ JIMENEZ GARZA, en su carácter de Cesionario de derechos litigiosos transmitidos por ANEL ZAMORA CUEVAS, en contra de JUAN VALDEZ RODRIGUEZ y CIPRIANA GAMEZ CARDENAS; se dicto una Sentencia, que en el preoio y puntos resolutivos dicen:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 92/2016. Saltillo, Coahuila, a doce de abril del año dos mil dieciséis. V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 430/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SANDRA LUZ JIMENEZ GARZA, en su carácter de Cesionario de derechos litigiosos transmitidos por ANEL ZAMORA CUEVAS, en contra de JUAN VALDEZ RODRIGUEZ y CIPRIANA GAMEZ CARDENAS; y Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada. SEGUNDO.- La parte actora SANDRA LUZ JIMENEZ GARZA, en su carácter de Cesionario de derechos litigiosos transmitidos por ANEL ZAMORA CUEVAS, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria en contra de JUAN VALDEZ RODRIGUEZ y CIPRIANA GAMEZ CARDENAS, quienes no comparecieron al juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado de la obligación que contrajo la parte demandada JUAN VALDEZ RODRIGUEZ y CIPRIANA GAMEZ CARDENAS; asimismo, habrá de condenárseles al pago de la cantidad de \$3,694.95 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N), por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios y moratorios vencidos, los cuales deberán de determinarse en ejecución de sentencia. En cuanto a la ejecución de la hipoteca, tal cuestión no resulta dable decretarla, en atención a que no es propio del juicio que nos ocupa; prestaciones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que se requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora SANDRA LUZ JIMENEZ GARZA, en su carácter de Cesionario de derechos litigiosos transmitidos por ANEL ZAMORA CUEVAS; en cuanto a los demandados JUAN VALDEZ RODRIGUEZ y CIPRIANA GAMEZ CARDENAS, notifíquese mediante una publicación de los puntos resolutivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en la ciudad, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- RUBRICAS

Saltillo, Coahuila, a 27 de Abril del año 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.

(RÚBRICA)

6 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **466/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO GUERRERO AGUILAR, en contra de PASCUAL CARRERA FRANCO y ADMINISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de junio de dos mil quince y auto de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 95/2015

Saltillo, Coahuila, dieciséis de junio de dos mil quince.-

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 466/2014, promovido por Francisco Guerrero Aguilar, en contra de Pascual Carrera Franco y a la Administradora del Registro Público de esta Ciudad; y, . . .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando tercero de este fallo, se concluye que la parte actora no probó la concurrencia de la legitimación pasiva en la demanda respecto de Aurora Ordaz de Espinoza; por lo que al encontrarse mal

integrada la relación procesal el suscrito Juez está impedido legalmente para entrar a estudiar el fondo del asunto; en consecuencia:

TERCERO.- Se reservan los derechos de la accionante, para que los ejercite en la forma legal procedente si a su interés conviene.

CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- En los términos del artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, por las razones que expone y que se justifican en autos, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, publíquese el proemio y puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para ello, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al codemandado PASCUAL CARRERA FRANCO, el día de la última publicación en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe."

Saltillo, Coahuila, 02 de mayo de 2016
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 6 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **577/2016**, relativo al JUICIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por C. GILBERTO TORRES ALVAREZ en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO Y DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL Y DE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, la ciudadana MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 577, Libro 1, Tomo 2, Foja 83, de fecha cuatro de junio de 1951, levantada por el C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a efecto de que en donde dice: GILBERTO ÁLVAREZ, se asiente correctamente como: GILBERTO TORRES ÁLVAREZ.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Abril del 2016
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
LICENCIADA GUADALUPE FARIAS CABELLO.
 (RÚBRICA) 6 MAY

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

IRMA VILLARREAL RAMOS.

En el expediente número **329/2016**, relativo al Juicio Especial de Divorcio, promovido por JOSÉ ALEJANDRO GIL MARTINEZ en contra de IRMA VILLARREAL RAMOS, se dispone se emplace a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que JOSE ALEJANDRO GIL MARTINEZ, se presentó a demandar a IRMA VILLARREAL RAMOS, por la disolución del vínculo matrimonial que los une y la disolución de la sociedad conyugal, haciéndole saber que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada, para que señale domicilio en esta ciudad, para que oiga y reciba notificaciones, apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le serán hechas por los estrados de éste juzgado; así mismo para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213 del Código Civil vigente en el Estado y 204 del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 12 de abril del 2016.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA.
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad. 26-29 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

MAYRA YAJAIRA MEDRANO CAMARILLO
 DOMICILIO IGNORADO.

Que dentro de los autos del expediente **726/2014** relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la Licenciada JOSE LUIS MEDRANO MEDELLIN, en contra de LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS NOTARIO PÚBLICO NUMERO 14, DIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, YESICA IRASEMA MEDRANO CAMARILLO, MARIA ANTONIA CAMARILLO GARCIA E INFONAVIT ciudad, se dictó un auto que substancialmente dice: "...esta autoridad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV considera procedente llamar como tercero a juicio a la C. MAYRA YAJAIRA MEDRANO CARRILLO toda vez que la sentencia que resuelva la presente controversia puede afectar sus intereses, por tal motivo,

deberá darse la intervención legal en la forma y términos que en derecho proceda como terceros. En consecuencia proceda el actuario de la adscripción a emplazar en el domicilio señalado para el efecto a la C. MAYRA YAJAIRA MEDRANO CARRILLO a fin de comparezca al presente juicio dentro del término de nueve días contados a partir de que reciba la notificación del presente auto, a deducir sus derechos.. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza Licenciada PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Rúbricas.”

Y en cumplimiento al auto de 28 de marzo de 2016 conforme a lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar a la tercera MAYRA YAJAIRA MEDRANO CAMARILLO, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a deducir sus derechos en los términos a que alude el auto de 29 de abril de 2015 ya transcrito; término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado.

A t e n t a m e n t e .

Monclova, Coahuila a 5 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.
(RÚBRICA) 26-29 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

CIUDADANOS BLANCA ESTELA SANCHEZ DE LA ROSA Y LEONARDO DAVID BARBOZA SANCHEZ.

En el Expediente número **301/1994**, relativo al Incidente sobre Cancelación Total de la Pensión Alimenticia, promovido por el ciudadano JUAN BARBOZA ROSALES en contra de BLANCA ESTELA SANCHEZ DE LA ROSA Y LEONARDO DAVID BARBOZA SANCHEZ y que obra dentro de los autos del Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por BLANCA ESTELA SANCHEZ en contra de JUAN BARBOZA ROSALES, se dispone se emplace a las partes demandadas incidentales por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que el ciudadano JUAN BARBOZA ROSALES se presentó a demandar a BLANCA ESTELA SANCHEZ DE LA ROSA Y LEONARDO DAVID BARBOZA SANCHEZ, la cesación de obligación de proporcionar alimentos, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda.- Se previene a la parte demandada incidental, para que señale domicilio en ésta ciudad, para que oiga y reciba notificaciones, apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le serán hechas por los estrados de éste juzgado; así mismo, para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.-

A t e n t a m e n t e .

Monclova, Coahuila, a 21 de abril del 2016.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado.

6-13 Y 20 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

C. MOISÉS ASÍS CALDERÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha trece de octubre del año en curso, dictado en el expediente número **1617/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura promovido por ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ CASTRO en contra de RAMIRO ASÍS CASTELLANOS Y USTED, se dispuso notificarles mediante edictos que:

La ciudadana ISABEL CRISTINA RODRÍGUEZ CASTRO, por su propio derecho, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, a) El otorgamiento de Escritura Pública del contrato privado de compra venta, respecto de dos lotes de terreno marcados con los números 40 y 41 de la manzana número 6 de la Colonia Praderas del Norte de la ciudad de Frontera, Coahuila; b) El pago de daños y perjuicios que se ocasionen por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento de las escrituras de los lites mencionados y c) el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, hasta su total conclusión.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado la copia de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que de no hacerlo se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 05 de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Saltillo, Coahuila. 6-13 Y 20 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentaron ante esta Autoridad JOSE GUMERCINDO RODRIGUEZ MENDEZ, a denunciar la muerte sin testar de EUDELIA MÉNDEZ RÍOS y LAURO RODRÍGUEZ MORADO, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00043/2016**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 19 de enero de 2016.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADAN BOONE

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 6 Y 24 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (28) veintiocho de marzo de (2016) dos mil dieciséis, se presentó la ciudadana FELIPA CARDONA QUIROZ, a denunciar la muerte sin testar de su esposo CATARINO REYES MENDOZA, quien falleció el día dos de septiembre de dos mil cinco, en Castaños, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **438/2016**.

Manifiesta la denunciante FELIPA CARDONA QUIROZ, que ella, LETICIA, ALFREDO, JAVIER, DORA ELIA, HILDA YOLANDA, MARÍA DEL ROSARIO, ANA ISABEL, JOSÉ ALBERTO y YESSIKA VANESSA de apellidos REYES CARDONA son los presuntos herederos que le sobreviven a CATARINO REYES MENDOZA, en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 6 Y 24 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **507/2016** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hipólito PALAFOX NAVARRETE, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto Hipólito PALAFOX NAVARRETE, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presuntos herederos FRANCISCA IBARRA BERNAL, JULIO CESAR PALAFOX IBARRA.”

Monclova, Coahuila, a 27 de Abril de 2016.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 15 DE ABRIL DEL 2016, COMPARECEN ANTE MI LA C. LEONARDA LERMA OROZCO y los C.C JUANA, JULIA, JOSE GUILLERMO y MANUELA DE APELLIDOS SANCHEZ LERMA A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DEL C. **ARNULFO SANCHEZ ESCAJEDA** ACAECIDO EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2012, EN LA CIUDAD DE OCAMPO, COAHUILA, EXHIBIENDOME EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS. ACTO SEGUIDO LAC. LEONARDA LERMA OROZCO y los c.c JUANA, JULIA, JOSE GUILLERMO y MANUELA DE APELLIDOS SANCHEZ LERMA, RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN CALLE GILBERTO MUÑOZ MOSQUEDA NÚMERO 22 DE LA COLONIA NUEVO POBLADO EN OCAMPO, COAHUILA, QUIEN PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 16 DE ABRIL DEL 2016

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 12 de Abril del 2016, el Procedimiento Intestamentario a bienes de **JOSE PEÑA MONTEMAYOR** a ruego de los C.C. AURORA GARCIA MARTINEZ; AURORA, MARILU y RENE, todos de apellidos PEÑA GARCIA, viuda e hijos respectivamente del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que seha propuesto como Albacea en su calidad de diverso heredero al C. RENE PEÑA GARCIA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Dos número 808 de la colonia Hipódromo en Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 13 de Abril del 2016.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32.

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARIO PÚBLICO No. 25, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 27 de Abril del año 2016, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **LÁZARO SÁNCHEZ PIÑA**, a solicitud de su cónyuge e hijos C.C. LAURENTINA PUENTE PARDO; ESMERALDA CRISTAL, CINTYA DEYANIRA y LÁZARO ALBERTO de apellidos SÁNCHEZ PUENTE. Se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, domicilio ubicado en calle Juárez 214 colonia Bellavista en Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que fue propuesta como ALBACEA la C. LAURENTINA PUENTE PARDO. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en Monclova, Coahuila. Asimismo se comunica que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos. DOY FE.

Frontera, Coahuila, 30 de Abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑOZ.

NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 09 de Marzo del año dos mil dieciséis, los C.C. ESPERANZA DE JESUS, MARGARITA, BLAS y PERLA JUANITA de apellidos CARRAZCO FLORES, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de hijos y de presuntas herederas, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del **C. BLAS CARRAZCO GOMEZ**, acaecido el día 14 de Enero del 2009 en Monclova, Coahuila.

Nombrando como Albacea a la C. ESPERANZA DE JESUS CARRAZCO FLORES, quien tiene su domicilio en Calle 5 N° 1005 de la Hipódromo de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 09 de Marzo del 2016.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 29 de Marzo del año dos mil dieciséis, los C.C. MARIA DEL ROSARIO, JULIO ROMAN, VICTOR HUGO, FERNANDO, JOSE LUIS, OSCAR IVAN, MIGUEL ANGEL, ALEJANDRO y GRACIELA, de apellidos CRUZ REQUENA y las C.C. ASALIA NOHEMI, BEATRIZ ANDREA y GLADYS BAEZA de apellidos ORDOÑEZ CRUZ, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de hijos y nietas respectivamente, y de presuntos herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de los **C.C. FILEMON CRUZ MEDINA** y GRACIELA ANGELICA REQUENA RODRIGUEZ, acaecidos el día 16 de Enero del 2003 y 15 de Septiembre de 1997, en Estados Unidos, respectivamente..

Nombrando como Albacea al C. VICTOR CRUZ REQUENA, quien tiene su domicilio en Calle Victoriano Cepeda número 825 de la Colonia Occidental de Frontera, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila a 30 de Marzo del 2016.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 27 de Abril del año dos mil dieciséis los C.C. FIDENCIO MARTINEZ ROBLES, JUAN PABLO, JOSE GUADALUPE, MARIA ZULEMA, ELIDA, NORA ELIA, JUAN RAMON y JULISA MARLEN, todos de apellidos MARTINEZ HERRERA, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposo e hijos respectivamente y de presuntas herederas, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de la **C. JUANITA HERRERA REYES**, quien falleció el día 02 de Noviembre de 1998 en Monclova, Coahuila.

Nombrando como Albacea al C. JUAN RAMON MARTINEZ HERRERA, quien tiene su domicilio en Calle 27 número 1101 de la Colonia Francisco Guerrero de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 29 de Abril del 2016.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.

NOTARIA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 06 de Febrero del año dos mil dieciséis, los C.C. C.C. IGNACIO CEDILLO DE LA CRUZ, YOLANDA, VICTOR MANUEL y EDGAR IGNACIO de apellidos CEDILLO ARIZPE, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de hijos y de presuntas herederos, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de los C. ROSA ARIZPE MENDOZA, acaecida el día 24 de Mayo del 2014 en Cuatrociénegas, Coahuila, C. ROSA ARIZPE MENDOZA, acaecida el día 24 de Mayo del 2014 en Cuatrociénegas, Coahuila.

Nombrando como Albacea al C. IGNACIO CEDILLO DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio en Calle Reforma S/N de la Zona Centro de San Buenaventura, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 08 de Febrero del 2016.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **179/2016** formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEDONIDES RAMOS RODRIGUEZ Y AMPARO MONRRIAL REYNA, denunciado por BRENDA ELIZABETH RAMOS MONRRIAL, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de aviso del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 08 DE ABRIL DE 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
A BIENES DE: HORTENCIA SALAS EMILIANO.
EXPEDIENTE NO. **31/2016**

Que mediante escrito de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, María de Jesús y Martha Alicia, ambas de apellidos Lozano Salas, denunciaron el juicio sucesorio testamentario a bienes de Hortencia Salas Emiliano, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, Hortencia Salas Emiliano, era de nacionalidad mexicana, originaria de Matamoros, Coahuila, estado civil viuda, quien falleció el día doce de noviembre de dos mil diez, en el Condado de Maverick, Eagle Pass, Texas, a los sesenta y nueve años de edad, padres Miguel Salas (f) y Aurelia Emiliano (f). Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE FEBRERO DE 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: PEDRO RIVERA PIÑA
EXPEDIENTE NO. **137/2016**

Que mediante escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, José Salvador Rivera Villa, denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor Pedro Rivera Piña, en su carácter de hijo, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Pedro Rivera Piña, era de nacionalidad mexicana, originario de Allende, Coahuila, estado civil casado, quien falleció el día doce de diciembre de dos mil cuatro, en la ciudad de Allende, Coahuila, a los noventa y tres años de edad, padres Anastasio Rivera (f) y Rosa Piña de Rivera (f). Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 30 DE MARZO DE 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE ROSENDO CASAS ESCOBEDO E ISABEL
CERVANTES CASTAÑEDA
EXPEDIENTE NO. **197/2016**

Que mediante escrito de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, Luis Manuel y Socorro, ambos de apellidos Casas Cervantes, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores Rosendo Casas Escobedo e Isabel Cervantes Castañeda, en su carácter de hijos, de los autores de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten, en el juicio a deducirlos, según corresponda, en la inteligencia de que los autores de la sucesión Rosendo, Casas Escobedo e Isabel Cervantes Castañeda, eran de nacionalidad mexicana, originarios d Santa María de los Ángeles , Jalisco y San Andrés, Durango, estado civil casado y viuda, quienes fallecieron el día tres de agosto de mil novecientos noventa y tres y nueve de septiembre de dos mil seis, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila a los sesenta y dos y a los setenta y dos años de edad, padres Francisco Casas (f) y Soledad Escobedo (f) y Anacleto Cervantes (f) y Antonia Castañeda (f) respectivamente. Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 25 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Que en el expediente número **888/2015**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LOZANO GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS, BEATRIZ ARACELI, JESÚS MARTÍN y MARTHA ALICIA de apellidos LOZANO SALAS y por auto de fecha (30) treinta de septiembre del año (2015) dos mil quince, el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LOZANO GONZÁLEZ, quien falleció en la ciudad de Eagle Pass, Texas, el día (14) catorce de diciembre del año (2008) dos mil ocho, y tenía como generales las siguientes: Estado Civil: casado; de nacionalidad: mexicana; de (70) sesenta años de edad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 13 DE OCTUBRE DE 2015

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO FILIBERTO RUIZ ZAPATA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **46/2016**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO LUNA FLORES EN CONTRA DE CNTYA RODRIGUEZ VILLARREAL; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "... Acuña, Coahuila, a cinco de febrero del año dos mil dieciséis... Vistos el escrito de cuenta en virtud de que de los diversos informes hechos llegar a diversas dependencias y las búsquedas realizadas y ordenadas, no se tiene referencia alguna del paradero o domicilio donde pueda ser emplazada la señora CINTYA RODRIGUEZ VILLARREAL, entonces, se acuerda su emplazamiento por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el sistema de edictos en línea que se lleva en el poder judicial del Estado denominado portal electrónico y por conducto de este propio juzgado y en un periódico de los de mayor circulación en el esta localidad, en donde se haga saber a la parte demanda que deberá presentarse en un plazo de entre 15 y 60 días contados a partir de la última publicación que se realice para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene y ofrezca pruebas de su intención, lo anterior de acuerdo a los artículos 210 tercer párrafo y 221 fracción II y 221 bis del Código Procesal Civil"

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 18 DE MARZO DEL AÑO 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RÚBRICA)

29 ABR 6 Y 13 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **00175/2016**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO), PROMOVIDO POR CONCEPCION BANDA FLORES EN CONTRA DE GEORIGINA GONZALEZ REYNA; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

"Ciudad Acuña, Coahuila a cinco de abril del año dos mil dieciséis. Con el anterior escrito que al mismo se acompañan en el cual el ciudadano CONCEPCION BANDA FLORES con el carácter que tiene reconocido en autos, solicita se autoriza emplazar a la parte demandada por medio de edictos; por tanto, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte que no solicito el divorcio en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de la personas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al conyuge que no solicitó el divorcio GEORGINA GONZALEZ REYNA en los términos de lo ordenado en mi diverso proveído de radicación de la demanda, por edictos mismos que se publicarán de forma electronica, por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial, haciéndose saber que debe de presentarse la citada dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la secretaria adscrita al juzgado.-NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, quien actúa con la licenciada BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE." (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 08 DE ABRIL DE 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.

(RÚBRICA)

6-13 Y 20 MAY

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Torreón, el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, SUBPROCURADOR PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA REGION LAGUNA, promoviendo EN LA VIA ESPECIAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, expediente numero **60/2016** demandando a los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON Y OTROS, por las prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila., a (22) veintidós de enero del año (2016) dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito signado por el C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Subprocurador para Niños, Niñas, y la Familia, Región Laguna, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince. En virtud de lo anterior procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y al efecto; conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen; en tal virtud se admite la demanda y, téngase al C. LIC. JOSE JULIAN VAZQUEZ FAVELA, Sub Procurador de la Procuraduría para Niños, Niñas y de la Familia Región

Laguna, por demandando en la VIA ESPECIAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, a los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON Y JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, ambos con domicilio ubicado en VALLE DEL PEDREGAL NUMERO 421 DE LA COLONIA PEDREGAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y a los C.C. SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, con domicilio ubicado en CALLE ATOYAC NUMERO 79 DE LA COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, a la C. JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en ANTERIOR A CASA 17, COLONIA IGNACIO ALLENDE Y/O VICTORIA NUMERO 376 NTE. SIN COLONIA, AMBOS DE ESTA CIUDAD, y a la C. SOCORRO SOTO CALDERON de la cual se desconoce su domicilio, de quienes reclama la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija y nieta respectivamente de nombre JAIME SALVADOR, JUAN ANTONIO, ADRIANA JAYAD Y JOSE ABRAHAM todos de apellidos RODRIGUEZ SOTO, y demás prestaciones a que se refiere, por los hechos y consideraciones que expresa en el que se provee.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 Fracción III, 274, 275, 276, 279, 384, 385, 390, 393, 547, 548, 549, 605, 605 BIS II Reformado según decreto 435 publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece, y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta.- Y en atención que se desconoce el domicilio de la diversa demandada la C. SOCORRO SOTO CALDERON, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a dicha demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro en el Portal Electrónico destinado para ello, lo que deberá hacerse del conocimiento del área de informática del Poder Judicial para su correspondiente difusión, y hecho lo anterior se remita la constancia respectiva a ésta autoridad para estar en aptitud de computar, en su caso, los términos judiciales que correspondan, haciéndose saber a la C. SOCORRO SOTO CALDERON, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código procesal Civil.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, con la demanda planteada para que en el término de TRES DÍAS manifieste lo que a su representación Social compete.- Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, emplazamiento que deberá llevarse a cabo por conducto del Actuario adscrito, quien deberá cerciorarse que en el domicilio señalado por la parte actora viva y habite la parte demandada, debiendo cerciorarse de lo anterior bajo su más estricta responsabilidad, y en atención a la naturaleza de este Juicio se autoriza desde este momento al C. Actuario (a) de la Adscripción para que de ser necesario realice las diligencias ordenadas en este proveído en días y horas inhábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 188 del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 13 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila.- Téngase a la promovente por ofreciendo como probanzas de su intención las que se refiere en este que se provee.- Gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL CENTRO DE EVALUACION PSICOSOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se sirva realizar un estudio psicosocial a los C.C. ADRIANA SOTO CALDERON Y JAIME SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, ambos con domicilio ubicado en VALLE DEL PEDREGAL NUMERO 421 DE LA COLONIA PEDREGAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y a los C.C. SALVADOR RODRIGUEZ IBARRA, con domicilio ubicado en CALLE ATOYAC NUMERO 79 DE LA COLONIA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD, a la C. JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en ANTERIOR A CASA 17, COLONIA IGNACIO ALLENDE Y/O VICTORIA NUMERO 376 NTE. SIN COLONIA, AMBOS DE ESTA CIUDAD, y a la C. SOCORRO SOTO CALDERON de la cual se desconoce su domicilio, a fin de mejor proveer en sentencia definitiva.- Agréguese a los autos el de cuenta, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil del Estado.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la ciudadana Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOY FE. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a 08 de Febrero del 2016.

C. SECRETARIA.

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 26-29 ABR Y 6 MAY



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón Coahuila, de Zaragoza, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 27 de octubre de 2015, se presento el C. ROGELIO RUBIO TORRES, por sus propios derechos a promover CIVIL NO CONTENCIOSO ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN frente a la MARÍA DEL ROSARIO BOCANEGRA RODRÍGUEZ, y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente 686/2015 y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de las personas en cita, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlos a juicio, se ordenó su llamamiento por medio de edictos, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que edite en esta Ciudad, haciéndole saber que las copias de traslado así como los documentos exhibidos en el procedimiento estarán a su disposición en la secretaria de este juzgado

TORREÓN COAHUILA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2015

EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.
(RÚBRICA) 26-29 ABR Y 6 MAY



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presentó al Juzgado Tercero en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, IRMA MAYELA REYES GOMEZ SUBPROCURADORA DE PRONNIF, promoviendo juicio ESPECIAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD en contra de SAUL MARTINEZ CASTILLO, GABRIEL MARTINEZ SALAS Y JUANITA CASTILLO LABORINCO, Expediente **1838/2015** y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que en su parte conducente dice: "...Torreón, Coahuila., a (02) dos de diciembre del año (2015) dos mil quince....en tal virtud se admite la demanda y, téngase a la C. LIC. IRMA MAYELA REYES GOMEZ, Sub Procuradora de la Procuraduría para Niños, Niñas y de la Familia Región Laguna, por demandando en la VIA ESPECIAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, a los C.C. GABRIEL MARTINEZ SALAS, con domicilio ubicado en CALLE CHIHUAHUA NUMERO 06 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE FRONTERA, COAHUILA, SAUL MARTIENZ CASTILLO Y JUANITA CASTILLO LABORINCO, de los cuales se desconoce su domicilio, de quienes reclama la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija y nieta respectivamente de nombre JUANA PATRICIA MARTINEZ CARRILLO, y demás prestaciones a que se refiere, por los hechos y consideraciones que expresa en el que se provee.- ...Y en atención que se desconoce el domicilio de demandados SAUL MARTINEZ CASTILLO Y JUANITA CASTILLO LABORINCO, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a dichos demandados POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro en el Portal Electrónico destinado para ello,...haciéndose saber a los C.C. SAUL MARTINEZ CASTILLO Y JUANITA CASTILLO LABORINCO, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de 30 DIAS, a contestar la demanda, haciéndoles de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- ...NOTIFÍQUESE Y LÍTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la ciudadana Licenciada MARIA MARISELA ALBA VALLES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOY FE.

Torreón, Coahuila; a 27 de Enero del 2016
LA C. SECRETARIA
LIC. OFELIA MEDINA ESPARZA.
(RÚBRICA) 26-29 Y 6 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **465/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. SUE NEAVE RODRIGUEZ Y AMAURY ALVARADO DE LA CRUZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda, que se llevará a cabo en el local de este juzgado, ubicado dentro del Palacio de Justicia con domicilio en: BULEVAR DIAGONAL LAS FUENTES S/N, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD, del siguiente bien inmueble consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE SOBRE ÉL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NÚMERO 14, DEL PASEO DEL MAR, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS II ETAPA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOCALIZADA EN EL LOTE 7, DE LA MANZANA 1, MANZANA 6, DEL RELLANO ZAFIRO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS II ETAPA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 179.23 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 9.00 METROS Y COLINDA CON LOTE COMERCIAL 151; AL ESTE 20.00 METROS COLINDA CON LOTE 8; AL OESTE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 6; AL SUR 9.00 METROS COLINDA CON PASEO DEL MAR. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 160656, LIBRO 1607, SECCIÓN I DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2012 A FAVOR Y DOMINIO DE LOS DEMANDADOS.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor fijado al inmueble.

En solicitud de postores, que deberá de cumplir por lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN, COAHUILA, A 04 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 26 ABR Y 6 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MELLADO
EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DE LA EMPRESA DEMANDADA, CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V, SOFOM, E.N.R.

En autos del expediente **104/2015**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GRUPO INTERNACIONAL DE DESARROLLO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CREDITO INMOBILIARIO, S.A.

DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del diverso demandado, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término QUE NO SERÁ MENOR DE QUINCE DIAS NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS, contados partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedaron a tu disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 26 DE ABRIL DE 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.

(RÚBRICA)

29 ABR 6 Y 13 MAY



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

256/2016

ACOSTA FRANCO MARIA NATIVIDAD, AGUILAR LEON AMALIA GUADALUPE, AGUILAR ORTEGA JUAN FERNANDO, AGUILAR RAMIREZ JOSE DE JESUS, AGUILAR TLECUTIL LUIS ROBERTO, AGUILLON LOPEZ RICARDO, AGUIRRE ROBLES OSCAR DANIEL, AHUACZIN FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA, ALANIS MARTINEZ ARACELI, ALANIS RAMIREZ ISRAEL, ALCOCER NAHUAT RODOLFO, ALFREDO GARCIA ANDRADE, ALONSO CASTILLO JUAN MARTIN, ALONSO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, ALVARADO CRUZ SANDRA MAYELA, ALVAREZ RAMIREZ LAURA ALICIA, ALVIZU FUENTES MANUEL, AMBRIZ ALVAREZ ROSENDO, ARCILA SULUB GONZALO ARIEL, ARELLANO BENITEZ DAVID, ARELLANO SANCHEZ ANA DEL CARMEN, ARMIJO GARCIA EPIFANIO, ARRIAGA HERNANDEZ ALICIA, ARTEAGA VILLAGRANA CESAR EMILIO, ASPLAND SALAZAR TOMAS ALBERTO, AVILA FLORES GUADALUPE, AVILA VARGAS MEFIBOSET, AYALA RODRIGUEZ MA ALEJANDRA, AYORA GAMBOA REYNA NOEMI, BACCONNIER RAMIREZROJAS EDMUNDO, BAEZ FLORES GERARDO, BAHENA SOTO RICARDO, BARAJAS CAMACHO EVANGELINA, BARAJAS CASTRO MONICA, BARAJAS LUNA JOSE MANUEL, BARBA CASTILLO MARIA GUADALUPE, BARRERA LOZANO AMALIA GENOVEVA, BARRERA PIMENTEL RIGOBERTO, BAUTISTA SERNA KARINA ELIZABETH, BLANCO MOTA MARTIN GERARDO, BRAN LUCIO LUIS ANTONIO, BRIONES PEREZ MIGUEL ANGEL, CABRERA ALFARO ALICIA, CALDERON MONTES SOFIA, CALZADA CASTILLO JORGE, CAMPOS GONZALEZ MARY CARMEN, CAMPOS MADRID FRANCISCA, CANDELEIRO VICENTE EDUARDO, CANUL LINARES JESUS RENAN, CARBALLO BALAM LUIS GERARDO, CARDENAS MENESES DAVID, CARRILLO POOT CARLOS JESUS, CASTELLANOS ORTIZ GREGORIO, CASTILLO LUNA ELIHU, CASTILLO MARTINEZ SAUL, CASTRO NUÑEZ VICTOR MANUEL, CASTRO ORTIZ CAROLINA, CASTRO PIMENTEL MARIA DE JESUS, CASTRO RODRIGUEZ VERONICA, CASTRO ZAMARRON LUIS ALEJANDRO, CEME UN MARIA ISIDRA, CEN NOH AUDOMARIO, CERVANTES PAREDES ISMAEL, CETINA DOMINGUEZ FATIMA GELITZLE, CHAVEZ TAPIA LETICIA, CHAVEZ TREJO HERIBERTO, CHAVEZ VARGAS MARIA DE LOS DOLORES, CISNEROS ROMERO ADRIAN, COCOM SUAREZ GLENDY ALEJANDRA, CONTRERAS ESTRADA JOSE COSME, CONTRERAS GARCIA MARISELA, CONTRERAS LOPEZ MARIA ESTHELA, CORDERO VARGAS VALENTIN WENSESLAO, CORDOBA BADILLO CARLOS, CORONADO MARQUEZ OMAR ALFONSO, CORONEL ESPINDOLA AMERICA DEL CARMEN, CORRAL GUIZAR ISRAEL, CORTES CORTES CLEOTILDE, CORTEZ TINOCO EDGAR, CRUZ ALDUCIN CLAUDIA, CRUZ GAMBOA OSCAR MANUEL, CRUZ GUILLEN CESAR, CRUZ RUIZ SILVIA PATRICIA, CRUZ VILCHIS SERGIO, DE LOS SANTOS BARRANCO JOSE LUIS, DEGANTE VAZQUEZ MARIA CATALINA, DEL CARMEN ALVARADO GUSTAVO, DELGADO LOYOLA MARIA ELENA, DIAZ RODRIGUEZ CARLOS TOMAS, DIMAS CORTES ABIMAE, DIOSDADO RODRIGUEZ FRANCISCO, DOMINGUEZ VELAZQUEZ JUANA, ESCALANTE BARCENAS ENRIQUE, ESCOBAR MUNGIA JOSE FRANCISCO JAV., ESCOBEDO PARTIDA MOISES, ESCOBEDO RODRIGUEZ ROGELIO, ESPARZA GERONIMO JOAQUIN, ESPINOSA AQUINO ROCIO, ESPINOSA RAMIREZ EDUARDO, ESPINOZA DE LOS MONTEROS AGUIRRE MARIA P., ESTRELLA CARRILLO PAOLA NATHALY, EVANGELISTA PONCE JOSE LUIS, FELIPE SANTIAGO GILBERTO, FELIX RODRIGUEZ MIRIAM, FERNANDEZ CONTRERAS SEVERINO, FLORES CASTRO GERARDO DE JESUS, FLORES CRUZ JUAN VICENTE, FLORES GARCIA FELIPE DE JESUS, FLORES GONZALEZ JUAN, FLORES LOPEZ HUGO, FLORES LOPEZ MARTHA ALICIA, FLORES PEREZ GABRIEL, FLOREZ SANTOS PATRICIA, FRAYRE SAMIA BRENDA GUADALUPE, FRIAS GRANADOS MARTIN, GALLARDO DE LA CRUZ JOSE HUMBERTO, GALVAN MENDEZ JUAN GERARDO, GALVAN SANTIAGO JESUS RAUL, GARAY NUNEZ ESTHER ANGELICA, GARCIA AVILA NORMA ALICIA, GARCIA BARREDO GABRIEL, GARCIA GARCIA ANTONIO, GARCIA GARZA JUAN MANUEL, GARCIA MARTINEZ J HECTOR, GARCIA MEZA ARTURO, GARCIA RAMOS MARIELA, GARCIA SANCHEZ ADOLFO, GARCIA VALENTIN ABEL, GARCIA ZARATE MARIA DEL CARMEN, GARZA AGUIRRE IRENE, GAYOSSO AYALA MARIA IDALIA, GAYTAN BALDERAS LUIS GERARDO, GAYTAN MURILLO HIRAM, GIL VALENZUELA ADRIAN, GLORIA GONZALEZ NAVARRO, GOMEZ FERNANDEZ FABIAN BERNARDO, GOMEZ HERNANDEZ CARMEN, GOMEZ VALDEZ JOSE MARIA, GOMEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS, GONZALEZ BAEZ JULIO CESAR, GONZALEZ LOMELI VERONICA, GONZALEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, GONZALEZ NAVEJAR MARIA IRENE, GONZALEZ SANCHEZ ERENDIDA, GUERRERO RUIZ HECTOR ARMANDO, GUTIERREZ FLORES MARICRUZ, GUZMAN LOPEZ ISABEL, GUZMAN OSUNA INES ELENA, HERNANDEZ CAMACHO MARIA, HERNANDEZ FLORES JOSE RENE, HERNANDEZ FLORES YOLANDA, HERNANDEZ FUENTES CELIA, HERNANDEZ MATA MARIA ISABEL, HERNANDEZ NARANJO VICTORIA, HERNANDEZ PALOMO MARIA ESTELA, HERNANDEZ PEDROZA LILIANA, HERNANDEZ RODRIGUEZ ROBERTO, HERNANDEZ SEGOVIA ESTEBAN GUILLERMO, HERNANDEZ TLALOLINI GAUDENCIO, HERNANDEZ ZAPATA PEDRO GUSTAVOL, HERRERA FABIAN JUAN PABLO, HERRERA MANZANILLA ALBERTO ISAIAS, HERRERA ROCHA TERESA DE JESUS, HERRERA ZURITA IBAN ALEJANDRO, IÑIGUEZ ROBLES AMERICA, ISLAS HERNANDEZ MARIA ELENA, J ALEJANDRO HERRERA ARAGON, JIMENEZ PINEDA VICTOR MANUEL, JOSE DANIEL RIOS NARVAEZ, JUAREZ MEDELLIN HERMILIO, JUAREZ NAPABE MARIA DOLORES, LARA GONZALEZ ANA ISABEL, LARA SAUCEDO JUAN DANIEL, LAZO CARDOZO SOLEYDA CARIDAD, LEAL CASTILLO JUAN, LEAL VEGA LENA YOSIHI, LERMA PALAFOX JOSE ROSARIO, LOBATO CEBRERO JESUS EDUARDO, LOPEZ GUIZAR ANTONIO, LOPEZ JUAREZ FRANCISCO, LOPEZ LOPEZ JOSE GUADALUPE, LOPEZ LOPEZ SERGIO, LOPEZ MENDEZ ERASMO, LOPEZ MIRANDA MARIA DEL ROCIO, LOPEZ RANGEL JESUS, LOPEZ SALAS RIGOBERTO, LUCIANO GERONIMO EDUARDO, MACHUCA ROSAS JESUS ANTONIO, MACHUCHO PRIETO ANTONIA, MACIAS COLORES ANA GEORGINA, MACIAS HERRERA ANSELMA, MARDUEÑO MORENO HUGO RAMON, MARTINEZ CORDOVA CRISTOBAL, MARTINEZ IBARRA MARLON IVAN, MARTINEZ JASSO JOSE ALFREDO, MARTINEZ LOPEZ CLAUDIA, MARTINEZ LOPEZ YOLANDA, MARTINEZ MENDOZA CARLOS ESTEBAN, MARTINEZ MUÑOZ JOSE LUIS, MARTINEZ VAZQUEZ EDGAR HUMBERTO, MAY SACRAMENTO JANICE MARILYN, MEDINA PEREZ ROSA ISELA, MELENA RODRIGUEZ EDGAR, MENDEZ GRANJA MARCO ANTONIO, MENDEZ GUTIERREZ GUILLERMO, MENDIETA FLORES VERONICA, MENDOZA ISLAS MINERVA, MENDOZA LEMUS MARIA YNES, MERINO MIHUALTECATL MARGARITA, MILA LOPEZ MA ASCENSION, MILLAN MELGAREJO ROSA ISELA, MIS UITZ RUDY ROLANDO, MONDRAGON CASTILLO LUIS, MONTEJANO ELENES JESUS GUADALUPE, MONTES ZAMORA LORENZO, MONTIEL HERNANDEZ MARIA VICTORIA, MORA LARA JULIO, MORA SEVILLA CARLOS, MORALES ESTRADA MARGARITA, MORALES GARCIA RUBEN, MORALES PERALES GUILLERMO, MORAN PASOS LOURDES AILIN, MORENO GONZALEZ LEVIR ELOIR, MUÑIZ CASTILLO MARIA LORENA, NAJERA VELAZQUEZ GABRIEL, NAVARRO ENCARNACION ILDEFONSO, NAVARRO JACOBO JESUS AURELIO, NIEBLA ANGELES CRISTAL DEL ROCIO GUADALUPE, NUÑEZ BORJA JUAN CARLOS, NUÑEZ GUADALQUIVIR LUIS IGNACIO, NUÑEZ MONTEJO NATIVIDAD, OCHOA CAMPAS MAURICIA, OCHOA CHARRIA RAMON, OLIVARES FAZ MARIA GUADALUPE, OLIVARES GONZALEZ JOSE JUAN, OLIVAREZ HERNANDEZ ADRIAN, OLVERA ALTAMIRANO JESUS, OROZCO PEREZ FRANCISCO JAVIER, ORTEGA LOPEZ MARCOS, ORTEGA ROSALES DANIEL, ORTIZ AMADOR EVELIN, ORTIZ DEL VILLAR ELSA GUADALUPE, ORTIZ FIERRO JORGE ALBERTO, ORTIZ HERNANDEZ ELOISA, ORTIZ SANTIAGO FABIOLA, OSORIO LICONA SERGIO DIEGO, OSORNO LILLO JUAN GABRIEL, OSUNA MENDOZA VICTOR MANUEL, OXTE CHAN SERGIA LORENA, PALACIOS GONZALEZ CONCEPCION, PALMA HERNANDEZ LAURA, PALOMARES ALANIS MARIO ALBERTO, PALOMO MIRANDA JORGE RAMIRO, PATIÑO TAPIA ENRIQUE, PEDRAZA LULE FRANCISCO, PEINADO OCHOA MARTIN BERNABE, PEÑA VERGARA J GUADALUPE, PERDOMO LINOS GABRIELA, PEREZ GONZALEZ ISMAEL, PEREZ LOPEZ SAUL, PINEDA LOPEZ DANIEL, PORRAS QUIROZ SANTOS, PUERTAS MENDOZA MELINA, QUEVEDO TORRANO VERONICA AMERICA, QUINTANA VALDEZ ELVIRA, QUIROZ TORRES ALEJANDRO, RAMIREZ LOPEZ MARIA MAGDALENA, RAMON GARCIA HERNAN MATEO, RAMOS AVALOS MANUEL, RAMOS REYES ANTONIO, RECENDIZ SIXTOS FILEMON, REYES CHAGOYA SERGIO HUMBERTO, REYNA FRANCISCO JORGE, RICHARDS SILVA JOSE ARTURO, RIGOBERTO GALLEGOS REA, RIOS ALVAREZ MARIA DEÑ ROSARIO, RIVERA ARIAS CARLOS ALBERTO, RIVERA BELTRAN MANUEL, RIVERA SILVIANO LAURA ALICIA, ROBLEDO VALADEZ RICARDO, ROBLES ANDRADE VICTOR HUGO, RODRIGUEZ BECERRA JOSE LUIS, RODRIGUEZ COVARRUBIAS SONIA LETICIA, RODRIGUEZ GARCIA CARLOS, RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO, RODRIGUEZ GONZALEZ CLIOFAS, RODRIGUEZ GUTIERREZ NELLY DEL CARMEN, RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, RODRIGUEZ

IBARRA JUANA ARACELI, RODRIGUEZ MORENO SERGIO YSMAEL, RODRIGUEZ VALENZUELA RAFAEL, RODRIGUEZ VARGAS MIGUEL ANGEL, ROJAS GUEVARA ARTURO, ROMO RAMON MANUEL, ROSADO MARTIN MANUEL ROLANDO, RUIZ GARCIA LOURDES, RUIZ MORENO MARIA EUGENIA, RUIZ SAUCEDO LUIS SAMUEL, SAAVEDRA AVILA MAYRA, SALAZAR AMAYA LILIA GISELA, SALAZAR MORENO ALBERTO CESAR, SALTILLO AMADOR LUIS ALEJANDRO, SALVADOR RUIZ FELIX, SAMANO BARRIOS MARCO ANTONIO, SANCHEZ ATAYDE ROSA MARIA, SANCHEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL, SANCHEZ LARIOS SAUL, SANCHEZ LOPEZ JOSE GUADALUPE, SANCHEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE, SANCHEZ LUNA IVAN, SANCHEZ NEVAREZ FRANCISCO, SANCHEZ PEREZ JOSE ALFREDO, SANCHEZ PRADO SUSANA, SANCHEZ SILVA LUISA REGINA, SANTIAGO JIMENEZ DAVID, SANTIBAÑEZ COLUNGA BELEM, SANTIBAÑEZ DELGADO JUAN CARLOS, SANTILLAN RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA, SAUCEDO BORREGO ANDRES, SAUZA RIVAS JOSE LUIS, SEGURA MURILLO JOSE ALFONSO, SEVILLA ESCOBOSA ZULEMA, SILVA MORALES ESTEBAN DE JESUS, SOLIS MONTESINO ISIDRO, SOTELLO MIRELES FRANCISCO JAVIER, SOTO BELMARES RENE, TEJEDOR RIVERA HUGO CESAR, TELLEZ CHAVEZ ADRIAN RAFAEL, TELLEZ CRUZ ADA JOANNA, TLILAYATZI COCOLETZI ELISA, TOALA NANDUCA HEBERTO, TORRES ESQUIVEL MIGUEL ANGEL, TORRES LOMELI RODRIGO, TORRES NAVA RICARDO, TRUJILLO DENTON MERCEDES, TRUJILLO DORANTES ILIANA, URBINA GUTIERREZ JOSE ALFREDO, VALENCIA GONZALEZ GLORIA, VALENZUELA BLANCO MARIA DE LA LUZ, VALENZUELA LEYVA ANA LIA, VALENZUELA PARGAS BERTHA ALICIA, VALLADARES ROMERO JULIO CESAR, VARGAS SALGADO VERONICA, VARGAS VAZQUEZ JOSE ALEJANDRO, VAZQUEZ ESPINOZA JOSE IVAN, VAZQUEZ GONZALEZ JORGE, VAZQUEZ GUTIERREZ JAVIER, VAZQUEZ MORENO ADRIANA, VAZQUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER, VEGA GONZALEZ MARIA GUADALUPE, VELASCO ARREGUI SONIA YOLANDA, VELASCO HERNANDEZ GUSTAVO, VELASCO LOPEZ CARLOS ANTONIO, VILLARREAL ALVAREZ PATRICIA, YAÑEZ RAMIREZ MAURICIO MARTIN, ZAMBRANO VALDES LUIS MANUEL, ZAMORA ARAIZA GERARDO, ZAMORA SALDAÑA MARICELA, ZAPATA CABALLERO TERESA CAROLINA, ZAVALA BAUTISTA IGNACIO, ZUNO RUIZ GABRIEL, ZUÑIGA FLORES MARIA.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada IRMA ESQUIVEL LOPEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) demandando en la Vía Especial Hipotecario, a todos Ustedes, dentro del expediente número 256/2016 por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar a las mismas por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 19 de Abril de 2016

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

29 ABR 6 Y 13 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Expediente No. 258/2016

ACOSTA OCHOA ORLANDO, AGUILAR ESCOBEDO JORGE, AGUILERA LOPEZ ROSALINDA, ALMARAZ LOPEZ KARLA GABRIELA, ALVAREZ CERDA CARLOS GERARDO, ALVAREZ RAMOS BRENDA JANET, AMARO LUNA CRISTINA, ANICETO MARTINEZ RAMON, ARELLANO BRINGAS MARIA DE LOS ANGELES, ARGUELLO DUEÑAS FRANCISCO FORTINO, ASTUDILLO HERNANDEZ JORGE, AVILA PEREZ RICARDO, BAAS AYIM CINTHIA CAROLINA, BALDERRAMA ESPINOZA VICTOR HUGO, BANDALA HERNANDEZ FRANCISCO, BARNENAS ROQUE TERESA ARACELI, BARRAGAN DIAZ MANUEL, BARRIGA FLORES MARIA DE JESUS, BERMUDEZ RUIZ JOSE MANUEL, CABAÑAS UBILLA CARMEN CARLA, CABRAL BUSTILLOS ROSANA, CALDERON COLORADO HECTOR MAURICIO, CAMAS ZAPATA ELIAS, CAPETILLO LUNA JUAN JOSE, CARRERA AGUILAR MARI ESTHER DEL ROSARIO, CASTILLO CONTRERAS ISMAEL, CASTILLO HERNANDEZ JOSEFINA BIBIANA, CASTILLO ROSALES JUAN ANTONIO, CASTRO RIOS BLANCA JUDITH, CASTRO VERA SANDRA VERONICA, CASTRUITA TORRES JORGE ARMANDO, CEDEÑO REYES ROCIO, CHAVEZ MARCELO MARIA GABRIELA, CONTRERAS CASTILLO GABINA, CORTES GUTIERREZ JAVIER, COSS LEYVA MARCO ANTONIO, CRESPO HERNANDEZ JESUS DIONISIO, CRUZ COTE MARCO ANTONIO, CRUZ RUIZ JOSE JAIME, CRUZ SALAZAR ANASTACIO RICARDO, CUELLAR ANGUIANO ROGELIO, CUELLAR MEDINA GUSTAVO, DAVILA MORA GABRIELA, DE LA TORRE JIMENEZ GLORIA ELIZABETH, DE PAZ CRUZ SERGIO, DELGADO MEDINA DIANELLY, DOMINGUEZ CALDERON DARIO GUADALUPE, DORADO GARCIA GRACIELA NOEMI, DUARTE CARRILLO JOSE LUIS, ERRASQUIN LINARES SANDRA PATRICIA, ESCAMILLA DIAZ BENJAMIN, ESPINOZA COSTEÑO ROQUE, ESPINOZA LOPEZ JUAN GABRIEL, ESQUIVEL ARELLANO VERONICA, ESTRADA HERNANDEZ CESAREO, FERNANDEZ CERVANTES HUGO, FERRER RODRIGUEZ MINERVA GUADALUPE, FLORES CORTES RAFAEL, FLORES FUENTES CARLOS, FLORES PALACIO EDGAR EMANUEL, FLORES ROJAS HECTOR RENE, GALLEGOS VILLEGAS JOSE GABRIEL, GALVEZ CASTILLO MARIA ELENA, GARCIA BANDA ISRAEL, GARCIA CORTES MARIA DE LOURDES, GARCIA ESCALANTE RITA DEL CARMEN, GARCIA FLORES FRANCISCO, GARCIA LEAL LUIS ALBERTO, GARCIA MORENO FRANCISCO JAVIER, GARCIA VAZQUEZ BLANCA ANABEL, GARCIA VAZQUEZ BLANCA ANABEL, GOMEZ SOLANO MARIA DE LOURDES, GONZALEZ ACOSTA ARNOLDO, GONZALEZ BONIFACIO FAUSTO, GONZALEZ HERNANDEZ JOSE IGNACIO, GONZALEZ MACIAS LAURA ELENA, GONZALEZ RIOS OSCAR ALEJANDRO, GONZALEZ RODRIGUEZ FELICITAS TERESA, GUERRERO TORREZ AGUSTINA ESTRELLA, GUEVARA REYNA JOSE JUAN, GUILLEN MARTINEZ LYZBET VIVIANA, GUTIERREZ ROBERTO, GUTIERREZ GALLEGOS CRISTOBAL, GUTIERREZ RAMIREZ DORA MIREYA, GUTIERREZ SEGOVIANO FRANCISCO JAVIER, GUTIERREZ SOTO JORGE, GUTIERREZ VAZQUEZ ABRAHAM, GUTIERREZ WENCES JUAN GABRIEL, HERNANDEZ ALVIRDE JULIO CESAR, HERNANDEZ BARBA LUIS ENRIQUE, HERNANDEZ CHONTAL HOMERO, HERNANDEZ ESPINOZA YANET, HERNANDEZ GARCIA MARICELA, HERNANDEZ LENDECHY TANIA, HERNANDEZ LICONA MARTIN, HERNANDEZ MENDOZA GASPARD, HIDALGO JURADO SERGIO, HURTADO MARTINEZ ARMANDO, IBARRA BELTRAN GRISELDA, IZITA RIVERA RUFINO, JIMENEZ ATZIN EDGAR JOSUE, JIMENEZ LOPEZ LAZARO ARTURO, JIMENEZ RAMIREZ CHRISTIAN FERNANDO, JUAREZ CRUZ MARIA DEL CARMEN, JUAREZ SANCHEZ JAVIER, LARA ARZOLA LETICIA, LEON TORRES MARIA EVA, LEYVA ENCINAS KARLA JANETH, LOPEZ ARVIZO JORGE, LOPEZ BOJORQUEZ ADAN, LOZANO CANSECO OSCAR, LOZANO QUINTANA FRANCISCO, MANCERA RAMIREZ EDNA ESPERANZA, MAQUEDA HERNANDEZ ANGEL, MARIN VILCHIS JOSE MIGUEL, MARMOLEJO ALVAREZ MA DEL ROSARIO, MARMOLEJO ALVAREZ MA DEL ROSARIO, MARTINEZ CHAVEZ MA GUADALUPE, MARTINEZ CORTEZ SERGIO CESAR, MARTINEZ GUERRERO MARTHA, MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO, MARTINEZ MARTINEZ JOSUE, MARTINEZ ZUÑIGA ALFREDO, MAY ULUAC GILBERTO, MEJIA DE DIOS OSCAR, MENDOZA CHAVEZ J TRINIDAD, MENDOZA GARCIA REYNA ELISA, MENDOZA MORALES NORMA ELDA, MONROY SOLANO RODOLFO ASCENCION, MONZALVO VILLANUEVA CARLOS ALBERTO, MOO CHIN RAFAEL ANTONIO, MORA GUZMAN JUAN GABRIEL, MORA TERRONES LILIANA, MORALES ACOSTA ANGEL IRAM, MORALES MORALES ALEJANDRA, MORENO AGUILAR OSBALDO, MORENO CAMACHO EDGARD DANIEL, MORENO CETINA MICAELA DE JESUS, MORIEL VICTOR HUGO, NAVARRETE ARCE ISRAEL, NAVARRO GUARNEROS MONICA, NAVARRO LEON EDUARDO, NEPOMUCENO HERNANDEZ BUENDY NOHEMI, NIETO PEREZ LAURA AIDEE, NUÑEZ ALVAREZ MARTHA ALICIA, NUÑEZ ORTEGA HUMBERTO, OCHOA CISNEROS JOSE ALBERTO, ORNELAS MORALES EMILIA YANET, PACHECO GARCIA JOSEFINA, PALAFOX FLORES MARTIN, PALOMO DE LEON MONICA, PAMPLONA SANCHEZ LETICIA EUGENIA, PARRA BAEZ FAUSTINA, PEREZ AHUMADA FEDERICO, PEREZ CARRILLO ROBERTO ARTURO, PEREZ FLORES MANUEL, PEREZ LOPEZ MAGALI, PEREZ MARTINEZ JOSE ALEJANDRO, PEREZ RAMOS JUDITH, PINEDA LOPEZ JOSE RAMON, PINEDA PELAYO LAZARO ARTURO, PINEDA PIÑA LUIS JAVIER, POOT BORJAS JORGE ARMENGEL, PORTILLO BALDERAS VICTOR MANUEL, PROA ALVARADO LAURA ALICIA, PUGA VELAZQUEZ MIGUEL, QUINTANA DAVILA OSCAR, QUINTANA VELEZ RAUL EDUARDO, QUINTERO SIQUEIROS MANUEL ROBERTO, QUIROZ VALDEZ MARTIN HERMINIO, RAMIREZ GARCIA JULIO CESAR, RAMIREZ PEREZ ANA CECILIA, RAMIREZ RODRIGUEZ GUADALUPE DE JESUS, RENDON GUZMAN INOCENCIO, REVUELTA HERNANDEZ ISIDORO, REYES GONZALEZ JUAN ANGEL, REYNA LEAL RAMON ALBERTO, RIVERA LOYA JUANA, RIVERA MEJIA REYNA ALEJANDRA, RODRIGUEZ CHAPA BALDEMAR, RODRIGUEZ DE LA CRUZ MARIA CELIA, RODRIGUEZ EHLERS HUGO GERARDO, RODRIGUEZ GALLARDO JOSE, RODRIGUEZ MONTES PATRICIA ELENA, ROSAS DE LA CRUZ MARCOS, ROSAS MEJIA DAVID, RUIZ ARGUETA JUAN JOSE, RUIZ BARBOSA HILDA, SALAS RUIZ LUIS ANTONIO, SALAZAR CABRERA PEDRO TRINIDAD, SANCHEZ CERVANTES CARLOS ISMAEL, SANCHEZ DOMINGUEZ HUGO ALBERTO, SANCHEZ GOMEZ ESTHELA, SANCHEZ LUNA JUAN ANTONIO, SANCHEZ SALAZAR GUADALUPE, SANCHEZ VELAZCO MARIA VICTORIA, SANDOVAL SILVA MARIA FATIMA, SANTANA GARCIA ROSA MARIA, SAUCEDO ANAYA DE MELENDEZ ROSA ARISBETH, SENA LORA SILVIA MARGARITA, SOSA ZAVALA ROSALIA, SOTELLO MARTINEZ JORGE MARTIN, TELLES GALLEGOS JORGE EXAEL, TELLEZ PERALTA JORGE LUIS, TEMORES RIVERA JULIO CESAR, TORRES MOLAR LORENZO, TORRES REYES ALEJANDRO, TOVAR URIBE CLAUDIA ALICIA, TREJO VARGAS YOLANDA, TRUJILLO VELEZ JOSE CRISPIN, ULLOA VASQUEZ DANIEL, VALENTE ARAMBURO RAUL, VALERO TAPIA DAVID ELEAZAR, VALTIERRA AZOTLA CLAUDIO, VARGAS RODRIGUEZ IVETH, VARGAS VARGAS SERVANDO, VAZQUEZ GONZALEZ JOSE CLAUDIO, VAZQUEZ MARQUEZ ROSARIO, VAZQUEZ ROSAS ADRIAN, VELASQUEZ CASTILLO CARLOS ALBERTO, VILLANUEVA SALAZAR JOSE LUIS, WOO DE LA FUENTE LUIS, ZAMUDIO GUZMAN CRISTINA, ZAMUDIO PERALTA MA SOLEDAD

PRESENTES.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA a todos ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada y córraseles traslado para que dentro del término de QUINCE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 258/2016.

Torreón, Coah., a 19 de Abril de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

29 ABR 6 Y 13 MAY


**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO**259/2016**

C.C. ABARCA GARFIAS JOSE LUIS, ACEVES MUÑOZ CECILIA, ACOSTA RODRIGUEZ MARIA AMELIA, ACUÑA MARTINEZ LUIS ANTONIO, AGUILAR CANCHE JESUS FERNELI, AGUILAR FRANCO CARLOS, AGUILAR URIVE ENRIQUE, AGUILAR VARGAS JUAN DIONICIO, AGUILERA FLORES EVA, AGUILERA ROSETE JUAN RAMON, AGUIÑAGA BALDERAS OSCAR GERMAN, ALARCON FUENTES FERNANDO, ALFARO AMADOR JUANA MARIA, ALFARO ROCHA SUSANA, ALFREDO AMAURI BARCENAS QUINTERO, ALMAZAN VARELA FRANCISCO JAVIER, ALVARADO GARCIA EDUVIGES, AMEZQUITA PUENTE ALEYDIS VIRIDIANA, ANCONA LARA CRISTIAN ISRAEL, ANDRADE LOPEZ MARIA BEATRIZ, AQUINO ESCOBAR CLARITA, ARELLANO GUZMAN BERTHA ALICIA, ARROYO GALLARDO MIGUEL ANGEL, AVILA CEBALLOS HUGO CESAR, AYALA RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS, AYALA VALENZUELA JESUS EDGARDO, AYLON TOBON JANET, AZCORRA GONZALEZ JOSE LUIS, BALTAZAR RODRIGUEZ NORMA ANGELICA, BARCENAS LOPEZ MARCO OCTAVIO, BARRAGAN GARCIA ANGELICA JANETH, BAUTISTA SILVESTRE SURAUDE, BECERRA CELIS VICTOR HUGO, BECERRA LEYVA ANA ELIZABETH, BEDOLLA MORENO HOMERO ISAAC, BEJAR LOPEZ OSVALDO, BERNAL PUENTE SILVIA SARAHIT, BETANZOS SANCHEZ CARLA, BLANCO CORTEZ MARIA ISABEL, BOBADILLA ROMERO JORGE LUIS, BORGES HEREDIA LUIS BELTRAN, BRAVO HUERTA JOSE ANTONIO, BRAY GARCIA BEATRIZ ROSARIO, BRICEÑO VALENZUELA JESUS ANTONIO, BUJANDA CHACON MARCO ANTONIO, BUJANDA RUIZ LUIS UBALDO, BURCIAGA DIAZ EMILIO, CABRERA RAMIREZ ANGEL GUADALUPE, CABRERA SANTOS MARIA INES, CAMACHO MENDEZ SERGIO RAFAEL, CAMPOS BAÑUELOS MARGARITA, CAMPOS GUERRERO VIANEY, CANO MENDOZA ALEJANDRO, CARBAJAL CEBRERO LEONARDO, CARDONA JUAREZ CARLOS, CARDONA PEREZ MANUEL, CARLOS EDUARDO LOPEZ FLORES, CARREON SORIA LUCILA, CARRERA VELEZ SERGIO, CARRETO NAVA VICTOR HUGO, CARRILLO BENITEZ EMMANUEL DE JESUS, CARRILLO GRANIEL JOSE RUBEN, CARRILLO RODRIGUEZ RICARDO, CARRILLO VAZQUEZ VICTOR HUGO, CASILLAS ALVARADO MANUEL, CASTAÑEDA JUAREZ JOSE ELOY GUILLERMO, CASTILLO MENDOZA FIDELINA, CASTILLO RAMOS AVELINO, CASTILLO SALAZAR ROBERTO, CASTRO BENITEZ MARTIN CARLOS, CASTRO DOMINGUEZ JUAN CARLOS, CASTRO NIETO SAN JUAN, CASTRO RAMIREZ NADIR ROBERTO, CASTRO VELEZ JUAN JESUS, CAUICH CHAN ROSA MARIA, CECENES CASTILLO LUIS MIGUEL, CEDILLO MALACARA GABRIEL ANGEL, CEJA LOPEZ SANDRA, CELAYA MONTENEGRO JUAN DIEGO, CEREZO GIL MIGUEL, CETINA PINZON JOSE ADONAY, CHARLES MATA TITO, CHAVERO MORALES MIGUEL, CHOIX MUÑOZ LEONARDO, CHOY VILLARREAL ROXANA, CONTRERAS AMADOR MARIA ANTONIA, CONTRERAS GONZALEZ VICTOR, CONTRERAS LECHUGA JOSE MAURICIO, COPUL POOL RAUL, CORDERO ORTEGA ANDREA, CORDOBA LUCERO LUIS CARLOS, CORONA RAMIREZ SAMUEL ALEJANDRO, CRUZ ANAYA EDI, CRUZ MUÑOZ ARTURO EDUARDO, CRUZ MUÑOZ GABRIEL, CRUZ VALENCIA FRANCISCA ROSARIO, DE LA CRUZ CERVANTES RAYMUNDO, DE LA ROSA TORRES GABRIEL, DE LEON ROJAS SANTA MARIA TRINIDAD, DEL RAZO SANCHEZ MA. LETICIA MARIBEL, DIAZ ANA ELENA, DIAZ LOPEZ TERESA, DIAZ REYES GILBERTO, DIEZ MARINA DE LA TORRE FRANCISCO JAVIER, DODIER ALEMAN STEVE, DRIVET RODRIGUEZ BLANCA LILY, DUARTE LEYVA ROMAN ADOLFO, DUARTE ROBLES ANDRES, DURAN DUEÑAS ISELA AIDEE, DURANTE HERNANDEZ VICTOR, ENCARNACION MARCOS LUCIO, ENRIQUEZ ORTEGA XITLALIC GUADALUPE, EPITACIO SOTO PALACIOS, ESCARCEGA BARRAZA ADRIANA, ESCOBAR HERNANDEZ CRISTIAN ERNESTO, ESCOTO PEREZ OFELIA, ESPADAS DZIB FREDDY, ESPERANZA SAN VICENTE ALEJANDRO, ESPINOZA CARMEN, ESPINOZA ERUNES JESUS JOSE, ESQUER GALLEGOS IRMA MARGARITA, ESQUIVEL MARTINEZ MANUEL, ESTRADA CAMPOS ROSA IMELDA, EVANGELISTA ADOÑO JOSE IGNACIO, FALFAN GARCIA ADOLFO, FERNANDEZ MORA MARIA DEL PILAR, FIGUEROA MEJIA JOAQUIN, FLETES LUNA HOPEY, FLORES BARENO RAUL, FLORES GARCIA EMILIANO, FRANCO VAZQUEZ SERGIO, FRIAS FRIAS OMAR, GALLEGOS RUIZ ISABEL, GALVAN LIRA PABLO, GALVEZ BARRIOS JOAQUIN OSWALDO, GARCIA MARTINEZ SANDRA, GARCIA MONTES CECILIA, GARCIA RAMIREZ DELFINO, GARCIA SIORDIA MIGUEL ANGEL, GARMA LEON ROBERTO, GASTELUM ALCANTAR JOSE SOLEDAD, GIL CALDERA ELIZABETH, GOMEZ CRUZ JUAN LUIS, GOMEZ PINTO RON DANIEL, GONZALEZ BENAVIDES OLGA, GONZALEZ FRANCO NORMA ALICIA, GONZALEZ HERNANDEZ MA DE JESUS, GONZALEZ HERNANDEZ MARTHA ALICIA, GONZALEZ HERNANDEZ ROXANA, GONZALEZ JAUREGUI ROBERTO, GONZALEZ MALTOS CELIA, GONZALEZ MARTINEZ EMMANUEL, GONZALEZ PEDRAZA JUAN MANUEL, GUARDIAN LOPEZ RICARDO, GUARNEROS MANCILLA MARGARITA, GUERRERO GONZALEZ NOE, GUERRERO VARGAS RICARDO, GUTIERREZ GONZALEZ MAGDALENA, GUTIERREZ JARAMILLO JOSE RAUL, GUZMAN PLASCENCIA JAVIER, HAU ITZA DIEGO, HERNANDEZ FLORES MARIA ZELENE, HERNANDEZ GARCIA JUAN CARLOS, HERNANDEZ JUAREZ JAIME ALFREDO, HERNANDEZ LOPEZ MAURICIO, HERNANDEZ MACIAS JULIO CESAR, HERNANDEZ MARTINEZ JORGE, HERNANDEZ MORALES REMIGIO, HERNANDEZ PEREZ JUAN, HERNANDEZ RODRIGUEZ HUBERTO, HERNANDEZ SEVILLA RENE, HERNANDEZ SOLIS DIANA MARGARITA, HERNANDEZ ZAMARRIPA HECTOR EVERARDO, HERRERA ESQUIVEL RAUL, HERRERA LOPEZ JUAN, HUERTA AVENDAÑO MARINA, HUERTA LOPEZ MAURICIO ALFREDO, HUERTA MONTES NOEMI, HUERTA ORTEGA LUZ MERCEDES, IBARRA MORAN ISMAEL, INIGUEZ ARRIAGA ABEL ANGEL, JAVALERA BOJORQUEZ OLGA ESTHELA, JIMENEZ PACHECO RENE, LANDAVAZO GUTIERREZ LUIS GENARO, LARA JOSE MARCOS, LARA MONTES AGUSTIN, LARA OZUNA MARTHA BLANDINA, LICON RAMOS IMELDA, LINARES JAVIER AMADO, LOEZA CHAN JORGE EDUARDO, LOPEZ ALDABA JULIAN, LOPEZ BASULTO JORGE ADOLFO, LOPEZ DOMINGUEZ MARIA CONCEPCION, LOPEZ FRAUSTO FELIPE DE JESUS, LOPEZ GARCIA EFREN, LOPEZ HUERTA VICTOR HUGO, LOPEZ MENDIVIL UBALDO, LOPEZ MORENO ZULEMA ADRIANA, LOPEZ SUAREZ EDUARDO ANTONIO, LOPEZ VIZCARRA JOSE, LOPEZ ZAZUETA RAMON TADEO, LUCERO CARRILLO ALEJANDRA, LUCIO MAYO ADELINA, LUNA SILVA SUSY, LUPERCIO OROZCO CHRISTIAN IVAN, MACIAS OSORIO MARIO ALBERTO, MALDONADO AOLIS GILBERTO, MALDONADO MORALES FERNANDO, MALDONADO VARGAS CARLOS, MARES RUIZ RAMIRO, MARQUEZ GONZALEZ ROMARICO, MARTIN DEL CAMPO ABUNDIS ELBA CLAUDIA, MARTINEZ ALVAREZ ADALBERTO, MARTINEZ CARDENAS JUAN FIDEN, MARTINEZ DIAZ MAYRA EDITH, MARTINEZ GOMEZ JOSE LUIS, MARTINEZ IBARRA ANA LIDIA, MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA, MARTINEZ OLIVARES LAURA OLIVIA, MARTINEZ QUIÑONES IMELDA, MARTINEZ RODRIGUEZ BLONDIE INES, MARTINEZ SANCHEZ MA ESTHER, MARTINEZ VIEYRA JAIME, MATA AGUILLON CATALINA, MATA RIVERA MIGUEL ANGEL, MAY CEN FRANCISCO, MAYRA PATRICIA RODRIGUEZ MONTOYA, MAZA TRIANA JOEL, MEDINA AVILA JORGE ALBERTO, MEDINA CHAVEZ MARIA GUADALUPE, MEDINA RUVALCABA PERLA OLIVIA, MEJIA GOMEZ ROLANDO, MEJIA OLMEDO KARINA, MENDOZA BANDA MARTHA LILIA, MEZA AGUILAR MARITZA, MIRANDA ESPINOZA MARIA, MIRANDA LOPEZ JOSE RICARDO, MOGUEL ARGAEZ CESAR AUGUSTO, MONTENEGRO SALAS PABLO ALBERTO, MONTIEL GRANILLO OFELIA, MONTIEL MONSALVO MARIA GUADALUPE, MONTOYA MARQUEZ MIGUEL RENE, MOO CIAU BEATRIZ ADRIANA, MORA AGUILERA MARIO ALFREDO, MORALES CEBALLOS ANDRES, MORALES GONZALEZ GERMAN OCTAVIO, ORALES HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, MORALES MARQUEZ MARCOS, MORALES MARTINEZ MIGUEL, MORALES ORNELAS MONICA ARACELI, MORENO JUAREZ JUANA MARIA, MORENO ORNELAS DAVID DE JESUS, MORENO RODRIGUEZ LUIS FERNANDO, MOSQUEDA VAZQUEZ ALEJANDRA, MUÑOZ SOTO RICARDO, MUJIA SIERRA REGULO, MUNDO GONZALEZ OSCAR, MUÑOZ CORTEZ ARTURO, MUÑOZ SIERRA JULIO, NANCY PIMENTEL HERNANDEZ, NAVARRO CORRAL JORGE MARIO, NAVARRO RAMIREZ VERONICA, NIEBLAS VALENZUELA MARIO CESAR, NORZAGARAY DANIEL GABRIEL, OCHOA TORRES GILBERTO ALFONSO, OJEDA AVILA TOMAS, OJEDA ORTEGA JOSE FERNANDO, OLIVERA KU JOSE ALBERTO, OLVERA AZUA J. INES, ORDUÑA ZARAZUA MARIA ESPERANZA, ORNELAS SAINZ VICTOR, OROZCO DUARTE LUIS GERARDO, ORTEGA GRANADOS GILBERTO, ORTIZ RODRIGUEZ MARCO ALEJANDRO, OZUNA ROMERO LUIS ALONSO, PADILLA GONZALEZ RAUL, PAPAQUI MARTINEZ URIEL, PARDO SANTOS PABLO GUILLERMO, PARRA FELIX HECTOR MARIO, PATIÑO FERRER GLORIA, PECH CASTRO ELIO DAVID, PECH FUENTES PEDRO JOSE, PECINA BARRIOS MIGUEL, PERALES PERALES MARTHA, PERERA MAGAÑA RADY ARACELY, PEREZ ESCOBAR JAIRO, PEREZ GONZALEZ ANGELICA, PEREZ HERNANDEZ ADAN, PEREZ LOPEZ GABRIELA, PIÑA NAVARRO LAURA VANESSA, PINEDO ESCALERA MA ALICIA, PIÑA CASTELLANOS OSCAR AARON, PLAZA LABRA LUIS NORBERTO, POLANCO LEON MANUELITA DE JESUS, PONCE LANDEROS SANDRA LILIA, PONCE SANTANA RICARDO, PORTILLO MELENDEZ EDELMIRA, QUINTERO TORRES NORMA

LETICIA, QUIROZ HUITRON VICTOR EULOGIO, QUIROZ MENDOZA FERNANDO, QUIXTIANO JIMENEZ MARIA SOLEDAD, RAMIREZ BAUTISTA MARCOS, RAMIREZ BELTRAN BEATRIZ, RAMIREZ CERVANTES MARIA ELIZABETH, RAMIREZ CHAVEZ KARLA VERONICA, RAMIREZ ELIAS JESUS ANTONIO, RAMIREZ FLORES MARCELA, RAMIREZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ MARTINEZ RAUL, RAMIREZ MONGE LUIS CARLOS, RAMIREZ PONCE MONICA GABRIELA, RAMIREZ RAMIREZ LUIS ERNESTO, RAMIREZ RAZO LUZ ARMANDO, RAMIREZ REYEZ FEDERICO, RAMIREZ VEGA ERICA, RAMON DELGADO RITA, RAMOS CARRION MA DE ANEY, RAMOS LUNA CELI, RAMOS PONCE MIGUEL ANGEL, RAMOS RAMIREZ ROBERTO, RENTERIA MOLINA ROGELIO, REYES MORALES ALVARO, REYES PACHECO ALEJANDRO, REYES PICENO HOCIEL, REYES VASQUES ALFREDO, RIVERA AQUINO ZULEMA, RIVERA ROSALES ARMANDO, ROBLES CRUZ LORENA, ROCHA SALDAÑA SAMUEL SALVADOR, RODOLFO RAMOS NARANJO, RODRIGUEZ DOMINGUEZ ISRAEL, RODRIGUEZ FELIX JESUS FRANCISCO, RODRIGUEZ GOMEZ JOSE ROBERTO, RODRIGUEZ KU JOSE MANUEL DE ATOCHA, ROGEL FRAGA JOSE ANTONIO, ROJO PEÑA JULIO DAVID, ROMERO VALENCIA FLORENTINO, ROSALES SOTO MARTHA MARCELA, ROSAS LOPEZ ROBERTO, ROSAS PEREZ PILAR, RUIZ DURAN JOSE ANTONIO JAIME, SALAZAR BRECEDA JAIME, SALAZAR SUAREZ BRAULIO, SALCEDO GONZALEZ LAURA EDITH, SANCHEZ RAMIREZ JOSE, SANCHEZ REGALADO ALEJANDRO, SANCHEZ RODARTE GERARDO, SANCHEZ RODRIGUEZ MARIO ALBERTO, SANCHEZ TAPIA RAYMUNDO CARLOS, SANCHEZ VALDEZ GUADALUPE, SANDOVAL PEREZ ROSA ANGELICA, SEGOBIA VILLAFANA JOSE SANTOS, SERRANO HUERTA ROSA ELENA, SERRATOS SANDOVAL J ROSARIO, SIARI RUIZ RAMON GUADALUPE, SOLORIO GALVAN EDGAR IVAN, SORIA CISNEORS MARCO ANTONIO, SOTO JUAREZ CLAUDIA ARACELY, SOTO VALDEZ FRANCISCO JAVIER, SUAREZ ACOSTA ISRAEL, SUAREZ ALEMAN JULIO, TAPIA OLIVARES BISAI, TEC GONZALEZ JUAN GABRIEL, TERRAZAS TORRES CLAUDIA JANET, TOLEDO LOPES JUAN, TOLEDO MENDEZ IRMA, TOLEDO ORDONEZ ELIA ROMINA, TOLEDO RIOS GEBER, TORRES MATA JUAN MANUEL, TORRES PADRON JAIME LUIS, TORRES REYES DAVID, TORRES ZEPEDA SARA, TUCUCH ROSENDO ABRAHAM, TUZ CHAVARRIA JOSE ALFREDO, TUZ CUPUL GUADALUPE ARIADNE, UC PUC JESUS JAVIER, UC ROMERO ROGER AGUSTO, UGALDE AVILA ALICIA EUGENIA, UGALDE VELAZQUEZ JUAN RAMON, ULLOA GARCIA GRACIELA, URBALDO BORBON FRANCISCO JAVIER, URIBE CARRANZA JUAN LUIS, VALDES ALEMAN ISIDRO, VALDEZ CASTRO JOSE, VALDIVIA CERVANTES ABEL, VALDIVIA NICASIO MARLENE, VALENCIA SANCHEZ ADRIANA, VAZQUEZ ORTEGA ALBERTO GUADALUPE, VAZQUEZ REYES ROSALIA, VAZQUEZ VALENCIA ALEJANDRO, VEGA IBARRIA JESUS FERNANDO, VELASCO PEREZ JORGE ALBERTO, VELASCO VILLALOBOS FRANCISCO JAVIER, VELAZQUEZ FELIX JORGE ALBERTO, VELAZQUEZ GARCIA JOSE LUIS, VELAZQUEZ SANCHEZ JOSE LUIS, VENTURA IBARRA GREGORIO, VILLAFUERTE LANDEROS JUAN MARTIN, VILLEGAS TORRES ROGELIO, YAM CACH LUIS FRANCISCO, ZARATE FLORES JUAN JACINTO, ZAZUETA GONZALEZ ARTIDORO, ZENTENO SOTO JOSE ESTEBAN ALEJANDRO, ZETINA LOPEZ RAUL, ZOZAYA TZEC LANDY NOEMI, ZUÑIGA OLVERA JUAN MARTIN

Presente.-

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado la Licenciada IRMA ESQUIVEL LOPEZ en su calidad de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por demandándoles en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, a todos Ustedes por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados y córrasele traslado para que dentro del término de QUINCE DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 259/2016

Torreón, Coah., a 19 de Abril 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

29 ABR Y 6 Y 13 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 260/2016

E D I C T O :

C.C ACOSTA MOROYOQUI DANIEL, AGUILAR ARTEAGA FELIX, AGUILAR CRUZ MARIA CANDELARIA, AGUILERA QUEVEDO MARIA ALEJANDRA, ALARDIN AGUILAR JESUS IGNACIO, ALEJANDRO QUIROZ RIOS Y MARIA CONCEPCION GARCIA MUÑOZ, ALEMAN SOTO MARCOS MANUEL, ALVARADO REA JORGE, ALVAREZ DOMINGUEZ ADOLFO CARLOS, AMATON ESPARZA FRANCISCO JAVIER, ANAYA MATA LUIS ENRIQUE, ANCHONDO MOLINA YOLANDA, ANDUJO CHAVEZ LINDA ERNESTINA, ANGULO DAVALOS ROBERTO, ANGULO VILLAVICENCIO RAMON PATRICIO, ARAGON SERRANO LUIS DARIO, ARAIZA OJEDA FELIPE DE JESUS, ARAIZA RESENDIZ JOSE ANTONIO, ARELLANO AMAVIZCA ABEL, ARELLANO VELOZ LUCIA, ARREDONDO GONZALEZ MA ANGELES, ARRIETA CRUZ AURORA, AVILA ENCINAS JUAN JOSE, AVILA ROMAN JOSE GUADALUPE, AYALA VERDUGO ROBERTO, BALLESTEROS MONJE JUAN DE DIOS, BARBOSA AGUILERA AARON, BARRAGAN GUTIERREZ RODOLFO, BARRAZA VAQUERA CARLOS, BARRON ESPINOZA YULIANA GUADALUPE, BAUTISTA MEZA SERGIO, BECERRA CABALLERO JESUS, BELTRAN ALMAGUER MARIA GUADALUPE, BERNAL LAMAS JAVIER, BORBON TERMINEL GUADALUPE, BUMAS REYES ANTONIO, BURBOA HAROS EDGAR, CABANILLAS RUIZ JOSE LUIS, CAMACHO AGUIAR MANUEL HORACIO, CAMACHO MERCADO JOSE GERARDO, CAMPOS FRANCISCO JAVIER, CAMPOS PARRA CARLOS JOVANY, CAMPOS TORRES JOSE IMER, CAÑEDO PADILLA FAUSTO IRAM, CARDENAS ARMENTA BARTOLA, CARDENAS ARREGUIN KARINA, CARDENAS ESTRADA ALEJANDRO, CARDONA BUSAMANTE JOSE HUMBERTO, CARPIO CORDOVA OSCAR MANUEL, CARRAZCO NAVA MARIO, CARRILLO GAXIOLA ROSARIO, CARRILLO NEVAREZ LUCIO ALBERTO, CASILLAS RAMOS ESTEBAN, CASTAÑEDA CHAGOLLA JUAN CARLOS, CASTAÑEDA GUTIERREZ ALEJANDRO, CASTILLO GOMEZ HERMILO, CASTILLO HERNANDEZ MIRIAM, CASTILLO PANDURO JESUS, CASTILLO VAZQUEZ YOLANDA, CASTRO COTA NIDIA GUADALUPE, CEBALLOS VILLAFAN EFREN, CELAYA CELAYA MARTHA, CERVANTES ENCINAS LOYDA, CERVANTES ESPARZA ALEJANDRO, CERVANTES GONZALEZ YOLANDA, CHINO SOBA JORGE ENRIQUE, COHEN LOPEZ SERGIO GUADALUPE, CONDE HERNANDEZ KARINA, CORONA CERVANTES ARMANDO, CORONADO JOAQUIN JUAN, CORONEL DELGADO CESAR ALEJANDRO, CORONEL MEZA GLADIS ISELA, CORRAL BORBON ELEAZAR, CORRAL DOMINGUEZ GUADALUPE GABRIELA, CORRALES MENDIVIL ROSA HERLINDA, CORTEZ RAMIREZ GUADALUPE, COVARRUBIAS ORTEGA SILVIA, CRUZ BECERRA JOSE GUADALUPE, CUADRAS SANCHEZ LUIS ANTONIO, DE ANDA ZARAGOZA JORGE, DE LA TORRE MENDEZ ARTURO, DELGADILLO HERMOSILLO LORENA, DIAZ LOPEZ ROCIO ADRIANA, DIAZ RODRIGUEZ MARIO GUADALUPE, DUARTE CASTRO YUDISSA, DUARTE PEREZ JESUS, DURAN RODRIGUEZ SERGIO, DURAN VAZQUEZ EDGAR OSWALDO, DURON NUNGARAY RICARDO, DYCK VARELA RUBY, ENCINAS HORTA YOLANDA TRINIDAD, ENCINAS VALENZUELA REFUGIO ENEDINA, ENRIQUEZ COSS Y LEON JOSE ANTONIO, ENRIQUEZ LEON JESUS EUSEBIO, ENRIQUEZ ZAMORANO MANUEL DE JESUS, ERIVES SANTOS VIVIANA, ESCAMILLA DEL CASTILLO PATRICIA, ESCOBAR CASTRUITA JOSE ALBERTO, ESPAÑA HERNANDEZ ROBERTO, ESPINO LOPEZ LUIS SALVADOR, ESPINOZA CASILLAS JOSE MANUEL, ESTRADA ABREGO VICTOR MANUEL, ESTRADA LOPEZ FRANCISCO, FELIX RUIZ ULISES, FIERRO RODRIGUEZ GUSTAVO, FIGUEROA GOMEZ ROBERTO CARLOS, FIMBRES CASAS MARIBEL, FLORES ANGULO ELISEO, FLORES SOMBA ANA ELSA, FRAIJO CORDOVA FRANCISCO ANTONIO, GALAVIZ MEDRANO JOSE ISMAEL, GALINDO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, GALLEGOS DIAZ ARACELI, GALVAN MARES JOSE ROBERTO, GALVAN TORRES DARIO, GAMEZ PAREDES PRISCILIANO, GARCIA ACOSTA JORGE, GARCIA CORTES GUSTAVO, GARCIA DE LA TORRE BERTHA ALICIA, GARCIA MALDONADO NADIA KARINA DEL ROCIO, GARCIA MATA RAFAEL ARTURO, GARCIA MURO MARCELA, GARCIA QUINTERO ALFONSO FABIAN, GARCIA ROJAS FERMIN, GARCIA RUIZ MARIA LUISA, GARCIA TOVAR CESAR, GARFIAS FLORES EFRAIN, GASTELUM GASTELUM MA. ROSARIO, GASTELUM IRIARTE ANGEL BLADIMIR, GASTELUM VALDEZ HORACIO, GAYTAN ORTIZ RAUL, GENARO VEGA REBECA, GIL PEREZ CLAUDIA VERONICA, GODINES BASTIDAS TERESA DE LOS ANGELES, GODOY GUZMAN FRANCISCO BENJAMIN, GOMEZ GOMEZ HEIDY, GOMEZ PEREZ MONICA ALEJANDRA, GOMEZ TAPOYA LILIA PAULINA, GONZALES ALEGRIA JESUS ABEL, GONZALEZ ALVAREZ ROBERTO, GONZALEZ DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER, GONZALEZ ESPEJO YARI KAREY, GONZALEZ HAGELSIEB SONIA GUADALUPE, GONZALEZ LEYVA MARTIN ALONSO, GONZALEZ LOPEZ JOSE LUIS, GONZALEZ MEDINA CINDY, GONZALEZ MENDOZA CESAR ANTONIO, GONZALEZ MORALES MARIA JESUS, GONZALEZ REYES GERARDO MANUEL, GONZALEZ SALAZAR MARTIN, GONZALEZ SANCHEZ MARIA GUADALUPE, GRAJALES DIAZ IRMA, GRAJALES RUIZ ROMMEL ENOCH, GRIMALDO MARTINEZ MANUEL, GUERRERO PEREZ HILDA, GUTIERREZ ACEVES MARIA LORENA, GUTIERREZ FIGUEROA ISRAEL, GUTIERREZ HERNANDEZ CESAR RIGOBERTO, GUTIERREZ SILVA MARIA CONCEPCION, GUZMAN ROBLES ANGELICA, HERMOSILLO CAMARENA JULIAN, HERNANDEZ BAILON LAURA, HERNANDEZ BATREZ ARTURO, HERNANDEZ CERVANTES EDUARDO, HERNANDEZ FELIX CLAUDIA MARCELA, HERNANDEZ GOMEZ PATRICIA, HERNANDEZ GONZALEZ CESAR FERNANDO, HERNANDEZ ORNELAS ABEL, HERNANDEZ ORTEGA AMPARO, HERNANDEZ URIAS NICOLASA, HINOJOSA MARTINEZ VIRGINIA, HINOJOSA TALANCON ANA GUADALUPE, IBARRA ARBALLO MARTHA ELENA, IBARRA ARVIZU JOEL IGNACIO, IBARRA ROSAS REYES EMILIO, JIMENES CERVANTES JOSE DE JESUS, JIMENEZ MORENO CLAUDIA ISABEL, JORGE GONZALEZ GONZALEZ Y VERONICA

Sánchez numero 6000 Colonia el Fresno en Torreón Coahuila; Boulevard Miguel Alemán numero 117 oriente Int. Soriana en Gómez Palacio, Durango y Calzada Tecnológico numero 1055 en Ciudad Lerdo Durango; proceda la C. Actuaría de la adscripción a notificar en la misma forma en que se notifica a los testigos al diverso acreedor antes mencionado, en los domicilio de esta jurisdicción citados con anterioridad, y requiera a la persona moral en mención; a fin de hacerle saber el estado de ejecución que guardan los autos, la identificación plena del presente Juicio, previniéndosele de que es su obligación manifestar y demostrar la existencia de la vigencia de su gravamen y en su caso de cuantificado con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria en un plazo de DIEZ DIAS posterior a la notificación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción, y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes el importe que arroje el citado certificado de libertad de gravámenes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 967 incisos a) b) c) y d) del Código Procesal Civil de Coahuila. Y tomando en consideración que diversos domicilios se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a los Jueces competentes en Materia Civil en Turno, de las ciudades de Gómez Palacio, Durango y Lerdo, Durango, para que en auxilio a las labores de este juzgado y por conducto de la C. Actuaría de su Adscripción, se sirva notificar y requerir a la persona moral en mención, en los términos de este proveído; Asimismo Se faculta al C. Juez exhortado para autorizar cambios de domicilio, girar oficios, y en general de cualquier medida que le autorice la ley para la más eficaz diligenciarían de éste exhorto. Artículo 229 fracción I del Código Procesal Civil .- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, ante la C. Licenciada MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, Secretaria que autoriza y da fe.

Asimismo se dictó otro acuerdo que en lo conducente dice:

"... Torreón, Coahuila, a treinta de octubre de dos mil quince.

Por lo demás solicitado y advirtiéndose que no ha sido posible dar debido cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 de Mayo del año en curso, en lo que respecta a los diversos acreedores GILBERTO Y MA. ESTHER SANCHEZ V., se autoriza la notificación del auto de fecha 15 de Mayo de 2015, por medio de edictos a los diversos acreedores GILBERTO Y MA. ESTHER SANCHEZ V.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a los diversos acreedores, el estado de ejecución que guardan los autos, la identificación plena del presente juicio y que dentro del término de DIEZ DIAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a manifestar y demostrar la existencia de la vigencia de su gravamen y en su caso de cuantificarlo con su correspondiente liquidación, apercibido que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes el importe que arroje el citado certificado de libertad de gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- Hecho lo anterior y si insiste en su petición se acordará lo que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, por ante la LICENCIADA ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe ... "Dos firmas ilegibles rubricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA 25 DE ABRIL DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 6-13 Y 20 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

C.C. MARGARITA DE LA FUENTE DE SMIT, CELIA DE LA FUENTE DE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS Y MERCEDES DE LA FUENTE COMEAU

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **115/2016**, promovido por C. BENJAMIN LIRA SAMANIEGO en contra del C. MARGARITA DE LA FUENTE DE SMIT, CELIA DE LA FUENTE DE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS Y MERCEDES DE LA FUENTE COMEAU, con fecha DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de los C.C. MARGARITA DE LA FUENTE DE SMIT, CELIA DE LA FUENTE DE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS Y MERCEDES DE LA FUENTE COMEAU, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el periódico El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, así como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila a 19 DE ABRIL DEL 2016.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS.
(RÚBRICA) 6-13 Y 20 MAY

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **536/2015**, PROMOVIDO POR C. ELIDA HERRERA PEREZ, en contra de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DE LA LAGUNA, S.A., POR AUTO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

“Torreón, Coahuila, a doce de abril de dos mil dieciséis.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JAIME GUILLERMO PIMENTEL TAVIZON, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.” Dos firmas ilegibles rubricas

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 14 DE ABRIL 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ

(RÚBRICA)

6-13 Y 20 MAY

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha diecinueve de abril del dos mil dieciséis, se presentaron los CC. JOSÉ JUAN, JAIME y ROSA MARÍA, de apellidos REYES EMILIANO, en su carácter de hijos de los de cujus, a denunciar el fallecimiento de los CC. JUAN REYES MARTÍNEZ y JOSEFA EMILIANO CRISPIN, quienes fallecieron el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco y diecisiete de septiembre del dos mil dos., respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **00190/2016** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de hijos de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 25 DE ABRIL DE 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. ADRIANA CARLOS JARA.

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **219/2016**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTEBAN MERCADO REYNA y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, se ha presentado ELIAS MERCADO BUENO, ESTEBAN RAYMUNDO MERCADO BUENO Y JESUS CARMEN MERCADO BUENO, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 2 de julio de 1996 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de la Página del Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO ESTEBAN MERCADO REYNA para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREON, COAH., 07 DE ABRIL DE 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO EFRÉN VAZQUEZ HUERTA
(RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, se presentaron los CC. JUAN FRANCISCO, MARÍA ANTONIETA, MA. TERESA, CONCEPCIÓN, GERARDO Y LUZ MARÍA de apellidos AGUILAR ESQUIVEL, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA ESPECIAL a bienes Intestamentario Especial a bienes de FÉLIX AGUILAR LÓPEZ Y CONCEPCIÓN ESQUIVEL CASTRO, quienes fallecieron los días 01 de noviembre de 1986 y 26 de noviembre de 2006, ambos en esta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, bajo el Expediente número **231/2016** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para tal efecto por el poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de los difuntos lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila; a 02 de mayo de 2016.

LICENCIADO EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

C. Secretario de Acuerdo y Tramite del Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.
(RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha seis de abril del año dos mil dieciséis, se radicó un expediente número **244/2016**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes del C. FRANCISCA GUTIERREZ GUTIERREZ denunciado por SANTIAGO VAZQUEZ MARQUEZ, ADALBERTO, JESUS AARON, RAUL, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA ESTHER, LUIS MARTIN, ALEJANDRO Y JOSE ALFREDO, todos de apellidos VAZQUEZ GUTIERREZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 22 de Abril de 2016

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.

(RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, con fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, se radicó un expediente número **276/2016**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HILDA TRIANA JAQUEZ Y DAVID RODRIGUEZ GUTIERREZ, denunciado por MARIA DEL CARMEN, GRACIELA, HILDA LUCIA, JOSE SANTIAGO, todos de apellidos RODRIGUEZ TRIANA, y por estirpe del C. DAVID RODRIGUEZ TRIANA, los C.C. ALICIA MARIA TERESA VALTIERRA MONTES, SANDRA MAGDALENA, CECILIA MAGDALENA, NANCY MAGDALENA todas de apellidos RODRIGUEZ MIRELES, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al c. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 26 de Abril de 2016

El c. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante autos de fecha once de diciembre de dos mil quince, se presentaron LUISA ORONA CHAVEZ, LUIS DANIEL, MA. REYNA, ANA LUISA, PAULO JORGE Y TERESA DE JESUS todos de apellidos CHAVEZ ORONA, a denunciar el fallecimiento de DANIEL CHAVEZ ORIGINALES y por reunir los requisitos de ley se radico el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dicha persona bajo el expediente número **00658/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que comparecen con el carácter de CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS del de CUJUS por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E.

TORREON, COAHUILA A 25 DE ABRIL DE 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO
NOTARIO PÚBLICO No.22, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila que dice: Lic. Enrique de Jesús Cota Alvarado, Notaría Pública número 22.- Distrito de Torreón.- Estado de Coahuila de Zaragoza. El Licenciado ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 22 para el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta Ciudad y con domicilio en la Avenida Allende número 149 Poniente, hago constar:- Que ante mi comparecieron la señora MARIA MAGDALENA TORRES MATA, acompañada de sus hijas AIRAM MAGDALENA e ILSE de apellidos CISNEROS TORRES, todas por sus propios derechos, para iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien fuera su esposo y padre respectivamente, el señor **ILDEFONSO CISNEROS SALDAÑA**, quien falleció el día 12 de Octubre de 2013, habiéndose propuesto como Albacea a la señora MARIA MAGDALENA TORRES MATA, con domicilio en Paseo de la Capilla número 183, del Fraccionamiento Residencial La Hacienda, Código Postal 27276 en esta ciudad de Torreón, Coahuila.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo número 289, levantada a las 11.30 horas, del día 30 de Abril de 2016.- La publicación por dos veces de éste edicto, de diez en diez días, se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del finado, para que se presenten a deducirlos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II segunda del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor.

Torreón, Coahuila, a 2 de Mayo de 2016

LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO

NOTARIO PUBLICO No.22

(RÚBRICA)

6 Y 24 MAY



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **164/2013**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. TIENE EL CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757, EN CONTRA DE JORGE GUZMAN VIELMA Y SOCORRO GONZALEZ DELGADILLO, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL (2016) DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN PÚBLICA ALMONEDA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO DE JUSTICIA CITÓ EN PROLONGACIÓN, DIAGONAL LAS FUENTES, CRUCE CON COMERCIANTES S/N. COLONIA, VILLAS LA MERCED II TORREÓN, COAHUILA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE DE LA SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE DE LAS SEMILLAS NUMERO 2066 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED, CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 33, MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED II EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.50 METROS CON LOTE 32; AL SUR EN 16.50 METROS CON EL LOTE 34; AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE DE LAS SEMILLAS; AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 19. DICHO INMUEBLE ES PROPIEDAD DE LOS CC. JORGE GUZMAN VIELMA Y SOCORRO GONZALEZ DELGADILLO, DICHA PROPIEDAD QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 4579, FOJA 82, LIBRO 38-A, SECCION I, DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$243,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dicha cantidad. En solicitud

de postores publíquense edictos por DOS veces dentro de SIETE en SIETE días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, Haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 04 de abril de 2016

EL C. SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 6 Y 20 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Número **166/2014** que corresponde al JUCIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JESUS ALBERTO VELAZCO MUÑOZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CIUDAD, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

FINCA UBICADA EN CALLE CERRO DEL CAMPANARIO S/N CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 39 DE LA MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO DESARROLLO RESIDENCIAL MONTEBELLO DE ESTA CIUDAD: SUPERFICIE: 841.02 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAD Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 METROS COLINDA CON LOTE 40; AL SURESTE EN 35.45 METROS COLINDA CON CAMPO DE GOLF; AL SUROESTE EN 30.00 METROS COLINDA CON LOTE 38; AL NOROESTE EN 20.61 METROS COLINDA CON VIALIDAD CERRO CAMPANARIO; BAJO LA PARTIDA 156293, LIBRO 1563, SECCION I DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2011, SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE JESUS ALBERTO VELAZCO MUÑOZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dichas cantidades respectivamente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 5 de abril de 2016

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 6 Y 20 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

PUNTOS RESOLUTIVOS

Dentro de los autos del expediente numero **16/2015** relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la persona moral denominada "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Apoderada Legal de "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, esta última en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración número F/262757, en contra de HUGO RAFAEL ARIAS ROMERO y MARTHA CRISTINA CHÁVEZ SÁNCHEZ, se ha dictado una resolución definitiva que en su parte conducente dice como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NÚMERO:

Torreón, Coahuila, (08) ocho de febrero del (2016) dos mil dieciséis.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la persona moral denominada "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de Apoderada Legal de "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, esta última en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración número F/262757, en contra de HUGO RAFAEL ARIAS ROMERO y MARTHA CRISTINA CHÁVEZ SÁNCHEZ, expediente 16/2015; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora, "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien es Apoderada Legal de "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, esta última en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración número F/262757, justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada HUGO RAFAEL ARIAS ROMERO y MARTHA CRISTINA CHÁVEZ SÁNCHEZ, no comparecieron a juicio a excepcionarse, en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple, con garantía hipotecaria de fecha ocho de octubre de dos mil siete, celebrado por una parte por la sociedad crediticia denominada "HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO" y la otra parte HUGO RAFAEL ARIAS ROMERO, con el consentimiento de su cónyuge MARTHA CRISTINA CHÁVEZ SÁNCHEZ.

CUATRO. Se condena a la parte demandada HUGO RAFAEL ARIAS ROMERO y MARTHA CRISTINA CHÁVEZ SÁNCHEZ, al pago de la cantidad de 330.8129, importes en veces del S.M.M.V. DEL D.F. (Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal), siendo su equivalente en pesos moneda nacional la cantidad de \$676,717.48 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado; al pago de la cantidad de 51.5963 importes en veces del S.M.M.V. DEL D.F. (Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal), siendo su equivalente en pesos moneda nacional la cantidad de \$105,546.42 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de INTERESES ORDINARIOS generados por el periodo comprendido hasta el día quince de marzo de dos mil catorce, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, calculados conforme a lo pactado en el contrato base de la acción; así como al pago de la cantidad de 9,4416 en veces del S.M.M.V. DEL D.F. (Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal), siendo su equivalente en pesos moneda nacional la cantidad de \$19,313.93 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión por administración.

QUINTO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando quinto de esta resolución, se absuelve a los demandados HUGO RAFAEL ARIAS ROMERO y MARTHA CRISTINA CHÁVEZ SÁNCHEZ, del cumplimiento de la prestación marcada con el inciso D) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.

SEXTO. Se condena a la parte demandada HUGO RAFAEL ARIAS ROMERO y MARTHA CRISTINA CHÁVEZ SÁNCHEZ, al pago de las costas del juicio generadas en esta primera instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.

Tomando en consideración que la parte demandada HUGO RAFAEL ARIAS ROMERO y MARTHA CRISTINA CHÁVEZ SÁNCHEZ, fue emplazada a juicio por medio de edictos, se ordena con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, que los puntos resolutive de la presente resolución, se notifique a la misma por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada Diana Irasema Escobedo Speakman, que autoriza y da fe. DOY FE.

En la misma fecha de la resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE. Expediente 16/2015.

TORREÓN COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DE 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEKMAN

(RÚBRICA)

6 MAY



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del expediente **250/2013**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la sociedad crediticia denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable No. F/262757, en contra de SELENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ E ISAÍAS AYALA VELÁZQUEZ, se ha dictado una resolución copiada en su parte conducente es como sigue.

SENTENCIA DEFINITIVA

Torreón, Coahuila, (08) ocho de diciembre de (2015) dos mil quince. **V I S T O S** para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la sociedad crediticia denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable No. F/262757, en contra de SELENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ E ISAÍAS AYALA VELÁZQUEZ, expediente número 250/2013; y,

PRIMERO. Procedió la vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada; SEGUNDO. La parte actora, "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/262757, justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada integrada por los señores SELENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ E ISAÍAS AYALA VELÁZQUEZ, no comparecieron a juicio a excepcionarse, en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria para la adquisición de vivienda de interés social tipo "A" de fecha veintisiete de enero del año mil novecientos noventa y ocho, celebrado por una parte por la sociedad crediticia denominada "HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", y la otra parte SELENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ E ISAÍAS AYALA VELÁZQUEZ; CUATRO. Se condena a la parte demandada SELENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ e ISAÍAS AYALA VELÁZQUEZ, al pago de la cantidad de \$112,630.73 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 73/100 M.N.) por concepto de capital insoluto, así como al pago de la cantidad de \$15,636.20 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados por el periodo comprendido desde el día treinta y uno de mayo de dos mil once, al día treinta y uno de enero de dos mil trece, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente adeudo, calculados conforme a lo pactado en el contrato base de la acción; QUINTO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando quinto de esta resolución, se absuelve a la parte demandada del cumplimiento de las prestaciones marcada con los incisos c), d), e) y f) del

capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda; SEXTO. Se condena a la parte demandada SELENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ e ISAÍAS AYALA VELÁZQUEZ, al pago de los gastos y costas del juicio generadas en esta primera instancia; SÉPTIMO. Se concede a la demandada SELENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ e ISAÍAS AYALA VELÁZQUEZ el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla las prestaciones a que fue condenada en esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido para tal efecto, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, ordenándose sacar a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor; OCTAVO. Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado; NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila; Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada Diana Irasema Escobedo Speakman, que autoriza y da fe. DOY FE, dos firmas ilegibles rubricas. Publíquense edictos por una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA A 18 DE ENERO DEL 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.
(RÚBRICA) 6 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O :

EXP. NÚM. 251/2013

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 251/2013 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC MEXICO, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757 en contra de GABRIEL VALDES ESQUIVEL y GLORIA ELENA BARBOSA MORENO se ha dictado sentencia definitiva de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, de la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno en los de mayor circulación del lugar del juicio, y en la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente:

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que a la parte demandada GABRIEL VALDES ESQUIVEL y GLORIA ELENA BARBOSA MORENO, se le decretó la rebeldía procesal, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a GABRIEL VALDES ESQUIVEL y GLORIA ELENA BARBOSA MORENO a pagar a la parte actora la cantidad de 25,504.40 UDIS (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en Moneda Nacional de acuerdo al valor que tenga al momento del pago, por concepto de suerte principal y que al día treinta y uno de enero del dos mil trece asciende a la cantidad de \$124,729.91 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL); la cantidad de 3,319.45 UDIS (TRES MIL TRECENTOS DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en Moneda Nacional de acuerdo al valor que tenga al momento del pago, por concepto de intereses ordinarios y que al día treinta y uno de enero del dos mil trece asciende a la cantidad de \$16,233.85 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL); la cantidad de 288.32 UDIS (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en Moneda Nacional de acuerdo al valor que tenga al momento del pago, por concepto de cobertura y que al día treinta y uno de enero del dos mil trece asciende a la cantidad de \$1,410.04 (MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL); la cantidad de 526.32 UDIS (QUINIENTOS VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en Moneda Nacional de acuerdo al valor que tenga al momento del pago, por concepto de seguro de vida y que al día treinta y uno de enero del dos mil trece asciende a la cantidad de \$2,573.98 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL); la cantidad de 130.05 UDIS (CIENTO TREINTA PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en Moneda Nacional de acuerdo al valor que tenga al momento del pago, por concepto de seguro de daños y que al día treinta y uno de enero del dos mil trece asciende a la cantidad de \$636.01 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL); la cantidad de 20.74 UDIS (VEINTE PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en Moneda Nacional de acuerdo al valor que tenga al momento del pago, por concepto de impuesto al valor agregado y que al día treinta y uno de enero del dos mil trece asciende a la cantidad de \$101.43 (CIENTO UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL); la cantidad de 1530.00 UDIS (MIL QUINIENTOS TRIENTA UNIDADES DE INVERSION), en su equivalente en Moneda Nacional de acuerdo al valor que tenga al momento del pago, por concepto de comisiones de administración y que al día treinta y uno de enero del dos mil trece asciende a la cantidad de \$7,482.50 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la instancia. QUINTO.- Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO.- En virtud de que la parte demandada GABRIEL VALDES ESQUIVEL y GLORIA ELENA BARBOSA MORENO fue emplazada por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así

definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coah., a 08 de Febrero de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

6 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O :

EXP. NÚM. 542/2014

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 542/2014 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC MEXICO, DIVISION FIDUCIARIA en contra de ULISES CANALES ZAVALA se ha dictado sentencia definitiva de fecha tres de Diciembre de dos mil quince, de la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno en los de mayor circulación del lugar del juicio, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente:

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/262757, probó los hechos constitutivos de su acción, y ULISES CANALES ZAVALA, se le decreto la rebeldía procesal, en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por las partes y habrá de condenar a ULISES CANALES ZAVALA a pagar a HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/262757, la cantidad de \$85,225.27 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; la cantidad de \$58,525.73 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de crédito adicional; al pago de la cantidad de \$62,026.35 (SESENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones vencidas no pagadas; al pago de la cantidad de \$26,582.29 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión FOVI vencidas y no pagadas; al pago de la cantidad de \$1,279.48 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pagos primas de seguros pactados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la instancia. - QUINTO. Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. - SEXTO.- Al haberse emplazado a la demandada ciudadano ULISES CANALES ZAVALA, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón Coahuila, ante el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - DOY FE.

Torreón, Coah., a 26 de Enero de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

6 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA.

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ANGEL FLORES, por sus propios derechos, demandando en la VIA ESPECIAL DE REACTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **612/2015**, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, por la rectificación de sus acta de nacimiento ya que en la misma se asentó por error como nombre ANGEL FLORES, siendo el correcto JOSE ANGEL SANCHEZ FLORES, asentado en el acta número 01773, libro 1, Tomo 3, Foja 167 de fecha 15 de Noviembre de 1940, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tendiendo interés comparezca dentro de un termino que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado de Coahuila, otros de los de mayor circulación de esta ciudad mandándose fijar además en un lugar visible de la oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad...

EDICTO QUE SE EXTIENDEN PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO..

Torreón, Coahuila a 26 de mayo de 2015.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES.

(RÚBRICA)

6 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **620/2016**, relativo al juicio ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ELOISA BORJON AGUILAR en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE GILITA, MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCION, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en portal electrónico destinado para ello que se encuentra en la pagina <http://www.pjec.gob.mx/> y en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Gilita, Municipio de Viesca, Coahuila, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 18 de mayo de 1974, siendo lo correcto "18 de febrero de 1974", llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto.

TORREON, COAHUILA, A 29 DE ABRIL DE 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. PEDRO JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

6 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **697/2013** PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ARTURO SAMANIEGO RAMÍREZ, en su carácter de Apoderado Jurídico para pleitos y cobranzas de IXE SOLUCIONES S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ALBERTO VAZQUEZ GARCÍA y SUSANA ORTEGA ROBLES.

SE DICTO UNA RESOLUCION QUE COPIADA A LO CONDUCENTE DICE:

"R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora Licenciado ARTURO SAMANIEGO RAMIREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien a su vez tiene el carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HSBC, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F-262757, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada ALBERTO VAZQUEZ GARCIA Y SUSANA ORTEGA ROBLES, no compareció a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago del que fue requerida en el término que se le concedió al efecto; en consecuencia: - - - -

TERCERO.- Se condena a la parte demandada ALBERTO VAZQUEZ GARCIA Y SUSANA ORTEGA ROBLES, a pagar a favor de la parte actora HSBC, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F-262757, la cantidad de \$83,160.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA 00/100 06/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de de capital inicial dispuesto.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ALBERTO VAZQUEZ GARCIA Y SUSANA ORTEGA ROBLES, a pagar a favor de la parte actora HSBC, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F-262757, la cantidad de \$7,791.10 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de crédito adicional mes a mes generados por el periodo comprendido hasta el 31 de Octubre del año 2015.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$44,699.13 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas vencidas y no pagadas.

SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$3,192.80 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comision Fovi vencidas y no pagadas.

SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada del pago las cantidades por concepto de primas de seguros, pues no acreditó su contratación.

OCTAVO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia.

NOVENO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Por haberse emplazado a la parte demandada, por medio edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

DECIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VELENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.”

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 27 DE ENERO DEL AÑO 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. ADRIANA CARLOS JARA.

(RÚBRICA)

6 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **873/2010** PROMOVIDO POR MARGARITA MEZA RODRÍGUEZ, en contra de INMOBILIARIA JOGARMAR, S.A. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

“Torreón, Coahuila, a (15) quince de marzo del año (2016) dos mil dieciséis.

... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil, intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora MARGARITA MEZA RODRIGUEZ justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados INMOBILIARIA JOGARMAR, S. A. Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD no probaron sus excepciones, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que MARGARITA MEZA RODRIGUEZ por virtud de la prescripción positiva, adquiere la propiedad del inmueble materia de este juicio consistente en fracción de terreno del bien inmueble ubicado en la esquina sur-pte de la manzana 24 hoy 57 del cuatro fraccionamiento de terreno al oriente de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, Al norte: con terreno de la misma manzana; Al sur: con avenida victoria; Al oriente: con terreno de la misma manzana; Al poniente: con calle 20. con una superficie total de 31.83 metros cuadrados los cuales se establecen en el plano de localización que se anexo en la presente demanda que obra a foja 6. Dicha propiedad se encuentra actualmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de INMOBILIARIA JOGARMAR, S. A. según la partida 197, foja 179, Libro 253, de la sección primera, de fecha 28 de Enero de 1966; dicha propiedad se encuentra actualmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de INMOBILIARIA JOGARMAR, S. A. mismo que deberá inscribirse a nombre de la actora, previa cancelación de las anotaciones principales que obran a favor del demandado INMOBILIARIA JOGARMAR, S. A..

CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad esta sentencia y sirva de título de propiedad a MARGARITA MEZA RODRIGUEZ debiendo acompañarse copia certificada de la misma, del auto que la declara ejecutoriada así como del certificado de gravámenes.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 136 del Código Procesal Civil del Estado.

SEXTO.- Se dejan a salvo los derechos del ciudadano BONIFACIO MORENO DE LA TORRE, por haberle sido vendida la propiedad materia del presente juicio, el dos de Enero de 1974, por el diverso demandado INMOBILIARIA JOGARMAR, S. A. sin que compareciera a juicio, no obstante haber sido legalmente llamado, por lo que se le dejan a salvo sus derechos, para que los haga valer en la vía y forma que en derecho corresponda.

SEPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento a este ultimo por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el LICENCIADO EDUARDO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón Coahuila, por Ministerio de Ley, ante la Ciudadana LICENCIADA ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe”.-Dos firmas ilegibles, rúbricas.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 22 DE ABRIL DE 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. ADRIANA CARLOS JARA.

(RÚBRICA)

6 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, la C. ROSA MARÍA CASSIO MARTÍNEZ, a demandar el juicio de DIVORCIO INCAUSADO, en contra del C. GABINO QUIÑONEZ ANDRADE, bajo el expediente judicial **1150/2015**, se dictó sentencia definitiva que copiada en sus puntos resolutivos dice:

“Sentencia Definitiva. No. 64/2016. Torreón, Coahuila a (08) ocho de febrero del año (2016) dos mil dieciséis. V I S T O S para resolver en definitiva los autos formados con motivo del Juicio DIVORCIO INCAUSADO promovido por la C. ROSA MARÍA CASSIO MARTÍNEZ en contra del C. GABINO QUIÑONEZ ANDRADE, tramitado bajo el expediente judicial número 1150/2015 y; ... PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: Este Juzgado resultó competente para conocer y fallar en ésta causa.- SEGUNDO: Se declara procedente la vía propuesta y tramitada para obtener la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. ROSA MARÍA CASSIO MARTÍNEZ Y

GABINO QUIÑONEZ ANDRADE. - TERCERO: Se declara disuelto el vínculo Matrimonial que une a los C.C. ROSA MARÍA CASSIO MARTÍNEZ Y GABINO QUIÑONEZ ANDRADE, contraído ante el Oficial 01 del Registro Civil con residencia en Villa Ocampo, municipio de Ocampo, Durango, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual se encuentra inscrito en el acta 24, de fecha 27 de marzo de año 2002. - CUARTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual esta celebrada el matrimonio, misma que se liquidará en ejecución de sentencia, previo inventarios y avalúos que las partes deberán presentar en autos. - QUINTO: En cuanto a la propuesta de convenio, en atención a que si bien es cierto nada manifestó el cónyuge en contrario, no menos cierto es que en materia familiar la rebeldía procesal no vincula al Juzgador y en tal virtud, al tenerse por contestando en sentido negativo no es procedente aprobar el referido convenio. Dejando a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía y forma propuestas por la ley. SEXTO: Remítase copias certificadas del presente proveído, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados al C. Oficial 01 del Registro Civil con residencia en Villa Ocampo, municipio de Ocampo, Durango, lugar donde fue celebrado el matrimonio disuelto, y donde la parte demandada tiene registrado su nacimiento, así como al C. Oficial 03 del Registro Civil con residencia en esta ciudad, lugar en donde se encuentra registrado el nacimiento de la parte actora, así mismo gírese oficio a la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Durango, Durango, anexándose además copias certificadas de la presente resolución a fin de que se proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes para los efectos a que se refieren los artículos 586 del Código Procesal Civil y 213 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, previo el pago de los derechos correspondientes. Y habida cuenta que los domicilio de los C.C. Oficial Primero del Registro Civil de Villa Ocampo, Durango y C. Director Estatal del Registro Civil de Durango, se encuentran fuera de la jurisdicción de este tribunal, con los insertos necesarios gírese atentos exhortos a los CC. Juez Competente en Materia Familiar de Villa Ocampo, Durango y Durango Durango para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan girar los oficios ordenados, autorizándolos para que acuerden escritos, cambios de domicilio y toda diligencia tendente al debido cumplimiento de lo solicitado y hecho lo anterior, lo devuelva a su lugar de origen. Artículo 228, 229, 230 del Código Procesal Civil.- SÉPTIMO: Tomando en consideración que el C. GABINO QUIÑONEZ ANDRADE, fue considerado rebelde dentro del procedimiento que ahora se resuelve en definitiva, y en virtud de que su domicilio es desconocido, según lo establece el artículo 781 del Código Procesal Civil en vigor, la notificación de la sentencia definitiva que hoy nos ocupa, deberá de llevarse a cabo por medio de la publicación que por una sola vez se haga de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta Ciudad... EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila, a 21 de Abril de 2016
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
C. LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA
 (RÚBRICA) 6 MAY

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA. SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN LA VÍA JUDICIAL SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, Expediente número **1839/2015**, promovido por PAULA LETICIA PERALES ESPINO, obra un auto de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet Página del Poder Judicial del Estado de Coahuila, convocándose a personas que pudieran verse afectadas por la tramitación del procedimiento, fijándose además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de Catastro Municipal. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la información testimonial a que se refiere la fracción IV del artículo 701 del Código Procesal Civil en el Estado, debiendo citarse a la Agente del Ministerio Público de la adscripción, a la Directora del Registro Público y a los colindantes del inmueble objeto del procedimiento, el cual se encuentra ubicado en Lote 21-1 de la Calle Carlos Pereyra número 30 bis, colonia Las Vegas de Francisco I. Madero, Coahuila, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 30 metros con el mismo lote 21-1, al Sur en 40 metros con otra fracción del lote 21-1; al oriente en 10 metros con la Calle Carlos Pereyra; al Poniente 10 metros con la Privada Emiliano Zapata, con una superficie de 400 metros cuadrados,

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE MARZO DEL 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.

(RÚBRICA)

15 – 26 ABR Y 6 MAY



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MA. ESTHER ALVARADO MEDINA, GERARDO y LIZBETH de apellidos RODRÍGUEZ ALVARADO, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ÁNGEL RODRÍGUEZ MONTOYA, mismo que se radicó bajo el expediente número **007/2016**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DE 2016.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.
(RÚBRICA) 6 Y 24 MAY



**JUZGADO CIVIL. PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ESPECIAL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **1116/2015**, se presentó ANDRES PRISCILIANO VARGAS, por demandando a los CC. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta, en lo que respecta a su nombre y fecha de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente el de ANDRES PRICILIANO VARGAS, con fecha de nacimiento 08 de enero de 1951, siendo lo correcto en cuanto al nombre el de ANDRES PRISCILIANO VARGAS y EN CUANTO A LA FECHA DE NACIMIENTO LA DE 04 DE ENERO DE 1951 la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No. 63, libro 1, Tomo No. 1, Hoja No. 16, de fecha 22 de enero de 1951, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE JULIO DE 2015.

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.
(RÚBRICA) 6 MAY

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Licenciado JUAN CARLOS CAZAREZ FIGUEROA, Apoderado Legal del INFONAVIT compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, el cual se radicó bajo el Expediente Número **316/2016**, en contra de; BAUTISTA GONZALEZ ERNESTO, BRAVO VEGA SALVADOR, CASTRO RUBIO FRANCISCO JAVIER, NARANJO REYES JUAN ALBERTO, PEREZ VERDUZCO MANUEL, SANTANA FLORIAN SARAI ANTONIA, YEPEZ DE LA CRUZ ENRIQUE, ANGUIANO AVALOS JANET, CASTAÑEDA TINOCO ANALLELY, CORTAZAR GASPAS LILIANA ELIZABETH, DEL OSO ESTRADA VERONICA, GARCIA MEJIA JUAN GABRIEL, GARCIA VILLA MARIA DE LOS ANGELES, MARTINEZ ALVAREZ SILVIA, MEJIA MARTINEZ ZEFERINO, MORA BARRERA J JESUS HECTOR, MORALES OLVERA MARIA GUADALUPE, MUÑOZ PIMENTEL JESUS, PAVON GALICIA RAUL ANTONIO, PEÑALOZA GARDUÑO ARTURO ERICK, PEREZ GARCIA FERNANDO ALEJANDRO, RUIZ MARTINEZ GRACIELA, SANCHEZ RAMIREZ EDUARDO, TAFOLLA FLORES MIGUEL, TRUJILLO FIGUEROA JESUS ARTURO, LOPEZ MEDINA ELVIA, DIAZ MENDEZ ANGEL, SEBASTIAN MOLINA DIONICIO, BARRERA PEREZ PEDRO, AYALA RUIZ GERARDO, MEDEROS NUÑEZ RICARDA, SALAZAR RUELAS SERGIO, PEREZ CERVANTES ANGELA BEATRIZ, FLORES SAAD MANUEL, RUIZ MARTINEZ GRACIELA, FLORES BERNAL JUAN CARLOS, VALENCIA FAJARDO ARTURO, LOPEZ RESENDIZ ROCIO MERCEDES, ALEJO ESCALANTE CRISTIAN, AVIÑA JUAREZ ALFONSO, PEREZ FERREYRA LUIS JESUS, PEREZ NAVA JOSE GUADALUPE, SOLIS JUAREZ DANIEL, TELLEZ JIMENEZ DANIEL, RENTERIA RAMIREZ AGUSTIN, GOMEZ DE GANTE JESICA YARED, AREVALO HERNANDEZ DAVID, ESPINOZA BARRIENTOS MARIO, MUÑOZ PIMENTEL JESUS, MARTINEZ VELAZQUEZ IMELDA, GALICIA RIVERA CYNTHIA, SANCHEZ ORTEGA ALDO FERNANDO, BASTIDA GARCIA MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ CRUZ MIGUEL ANGEL, FERREYRA AYALA JOSE GUADALUPE, FERNANDEZ RUIZ LUZ MARIA, MENDEZ ROSARIO CELESTINO CARL, AGUILERA REYES LUIS FELIPE, RAMIREZ JARAMILLO MIGUEL, ARCIGA RASO MARCELO, TORRES ESTRADA JUAN MANUEL, DE LA CERDA VAZQUEZ MARTHA SOCORRO, LOPEZ HURTADO JUAN CARLOS, FLORES BARAJAS IGNACIO, MEDINA GARCIA SALVADOR, LUNA LOPEZ VICTOR MANUEL, MELGAREJO VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL, SEPULVEDA GONZALEZ LUIS EDUARDO, MORA MONDRAGON AGAPITO, NAVARRO GUTIERREZ BENJAMIN, CALDERON GONZALEZ DAVID, RODRIGUEZ GOMEZ BORIS, RAMIREZ BARRERA LEONEL, VARGAS OLIVER JUAN JOSE, ACEVEDO FERNANDEZ LAURA GABRIELA, MEJIA MARTINEZ ZEFERINO, GARCIA RODRIGUEZ ANGELICA, MORALES EVARISTO JUANA, AVILA VALDIVIA JUAN MANUEL, MENDEZ GARCIA CLEMENTE, AVILA SANTILLAN JESUS, GUZMAN ESQUIVEL PATRICIA, ZUÑIGA LOPEZ NORMA ALICIA, HERNANDEZ GARCIA AGUSTIN JAIME, GARCIA RAMOS FIDEL, RUIZ MARTINEZ ALBERTINA, AGUILLON REYES VICTOR, VELASCO PEREZ LUIS ROGELIO, AMEZCUA VILLEGAS JOSE, LUJAN GARZA SERGIO VICTORIANO, VAZQUEZ PEREZ MARIA DE LOS ANGELES, SORIA CORDERO MARIA ISABEL, SEGURA SALINAS REY DESEL, VIEYRA PRADO MONICA, CHAVEZ MENDOZA CONRADA, MURILLO CARRANZA JORGE, MEJIA HIRANO DAVID, ORTIZ ARREOLA ARACELI, FIGUEROA NIETO SILVIA, TORRES MUÑOZ ARMANDO, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese a los diversos demandados mencionados con anterioridad, mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que deben presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 27 de Abril de 2016

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 6-13 Y 20 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Licenciado JUAN CARLOS CAZARES FIGUEROA, Apoderado Legal del INFONAVIT compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, el cual se radicó bajo el Expediente Número **317/2016**, en contra de; ALONSO LUGARDO VICTOR, ARREGUIN MORENO ANTONIO SALVADOR, AVILA CASTRO CECILIA, BAILON SANCHEZ GLORIA LETICIA, CASTILLO ORTIZ ROBERTO, CASTRO ORGANES MARTIN, CERVANTES ALVAREZ ERNESTO, CRUZ HERNANDEZ HERACLIO, ENRIQUEZ RODRIGUEZ NERI NAELA, ESCAMILLA MORENO MANUEL FERNANDO, ESCAMILLA RINCON ELOY, GARCIA MORALES RUTH, GERVAICIO RODRIGUEZ CARLOS, JIMENEZ MORENO MIGUEL, LINARES AGUIRRE ROSA CELIA, LOPEZ JUSEPPE OSCAR ARTURO, LORENZO RIZO SANTIAGO, MANRIQUE BELTRAN MARIA ISABEL, MARTINEZ NAMBO CONSTANTINO, MENDOZA MARTINEZ FRANCISCA, MENDOZA ROMERO DORA HERMELINDA, NAVA LOPEZ MARIA GUADALUPE, NUÑEZ CEBRERO ROSA ICELA, OSORIO CRUZ ROCHI ZUILAM, PELAEZ MARTINEZ GILBERTO, PEREZ FLORES LUIS HECTOR, RAMIREZ LORENZO MARCO ANTONIO, RAMIREZ MORALES ESTEBAN, RAMOS MEJIA PATRICIA, RESENDIZ CISNEROS MARTIN, RODRIGUEZ GARCIA EMANUEL, RUIZ HUERTA LIBRADO, SANCHEZ HERNANDEZ DORA LUZ, SANTAMARIA CARBAJAL KARLA VANESSA, SANTIAGO RAMIREZ LUCILA ANTONIA, SILVA MONDRAGON MIGUEL ANGEL, TAGLE POPOCA MIGUEL ANGEL, TORRES PIMENTEL JOSE ANTONIO, VAZQUEZ LIMON JOSE MANUEL, VILLASEÑOR HERNANDEZ LUIS DAMIAN, ZAMACONA MANZANAREZ EDITH AIDEE, CASTILLO JUAREZ MERCEDES PATRICIA, CORTES ALCOCER ARMANDO, GALEANA NAVA MARCELO, JAUREGUI AGUEROS OFELIA, LEMUS IRRA MARCELINO, LETIPICHIA HERNANDEZ CARMEN, LINARES SANCHEZ ANTONIO, REYNA ABARCA SIMON, RIVERA JIMENEZ DOMINGO, SALGADO ROSAS MARIA DEL PILAR, VINALAY REBOLLAR DOMINGO, SANCHEZ REYES MIGUEL ANGEL, HUERTA ROSAS PEDRO, RADILLA FIERRO JORGELDER, SALTO GARCIA JOSE AMBROSIO, TORRES CERVANTES RICARDO, SANTIAGO ROMERO EDITH, NAVARRO HERNANDEZ SAUL, CARBAJAL GUTIERREZ JAIME, MARTINEZ APOLONIO MARIBEL, GARCIA RAMIREZ SANDRA, DELGADO ALONSO DANIELA, GUTIERREZ PEREZ JESUS, GUZMAN ECHEVERRIA ROCIO AGLAE, CONTRERAS GALLARDO LUIS RAYMUNDO, LEAL PEREZ NATOLIO BERNARDINO, MARQUEZ VAZQUEZ MARIO ANTONIO, ORTIZ JIMENEZ JOSE ARNULFO, RAMIREZ MEDEL FELIX, CARMONA MOLINA LORENA, CABRERA CRUZ RUBEN, BRACHO AYALA GLORIA ONEIDA, SILVA POBLETE CECILIO, DOZAL ZARATE RENE, GUEVARA ROSAS OSCAR GONZALO, SALAS ROSAS GUADALUPE, LIBORIO ARELLANES FIDEL, ESTRADA GONZALEZ AVELINO, OROZCO GARCIA IGNACIO, AVILA SOTO SERVANDO, ARMENTA ESTRADA AGUSTIN, CALLEJA OLANDA HILARIO, SALAS BERNALDEZ ANA, AGUIRRE RAYON NELVA, JIMENEZ VEGA SUSANA JAQUELI, SALGADO MUÑOS FEDERICO, MARTINEZ GUTIERREZ SOLEDAD INES, AVILA JAIMES BALTAZAR, CARACHURI ANTUNEZ SANTOS, SAGUILAN CLAVEL DEMETRIO RUBEN, RAYO MACEDO ROSA, VAZQUEZ RUIZ MA. OFELIA, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese a los diversos demandados mencionados con anterioridad, mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que deben presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 27 de Abril de 2016

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ
(RÚBRICA) 6-13 Y 20 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Licenciado JUAN CARLOS CAZARES FIGUEROA, Apoderado Legal del INFONAVIT compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, el cual se radicó bajo el Expediente Número **318/2016**, en contra de; ABRIL LOPEZ JOSE RODRIGO, ACOSTA AYON JULIA, ACOSTA LOPEZ DANIEL, ACOSTA SALOMON LUZ ESTELA, ACOSTA TREJO ANDRES, ACUÑA FLORES ANA GLORIA, ACUÑA PARDO GERARDO SILVESTRE, ADAME PALACIO EDUARDO, AGUILAR MORENO LUIS, AGUILAR VALENZUELA OSWALDO, AGUILAR VERDIALES FABIOLA, AGUILERA GARCIA EFREN, AGUIRRE SALAZAR MARGARITA, ALANIZ CASTRO ARIEL, ALBORES FLORES JESSICA, ALCALA BRENA JOSE, ALCALA GUTIERREZ LUIS ANTONIO, ALDAMA OCHOA NORBERTO, ALFARO ANZAR ANA MARGARITA, ALFONSO TE IVAN, ALONSO HERNANDEZ J NICOLAS DELFINO, ALVARADO VICTORIA ZAIRA LUZ, ALVAREZ CUEVAS GLADYS IVETTE, ALVAREZ GONZALEZ LOURDES BIBIANA, ALVAREZ MARIA DEL CARMEN, ALVARO MORENO MANUEL, AMARILLAS AYALA JESUS IVAN, AMAYA VILLA MARGARITA, AMBRIZ VEJAR INES, AMBROSIO LOPEZ GAMELY, ANAYA CORONADO ABRAHAM, ANCHONDO MORALES MARTIN, ANDRADE MEJIA ENRIQUE, ANGELES ROMERO FELIPE, ANGULO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER, ANGULO JARA HECTOR RAUL, ARAGON SILVAN ROXANA ELIZABETH, ARAIZA ESCALANTE JORGE LUIS, ARCHULETA GUILLEN JOSE MANUEL, ARCOS CHAIREZ CLAUDIA BRIDGET, AREVALO TORRES ELIZABETH, ARIAS MADRIGAL CARLA YERALDINNE, ARMENDARIZ CAZARES YANET, ARREOLA MARTINEZ JOSE ADAN, ARTEAGA BARRON CARLOS, ARVIZU YESCAS LUIS MARTIN, ARZATE CERON MA GUADALUPE, ASCENCIO DUARTE KEREN ELIZABETH, ATILANO CARRILLO ALEJANDRA,

AVALOS GARCIA CAROLINA, BAJECA PIÑA FLOR ALEJANDRINA, BAJECA REYES GUSTAVO, BARCENAS ROMERO CESAR GABRIEL, BARRERA ALVAREZ RAFAEL ALFONSO, BARRIENTOS SERRANO EVARISTO, BARRIGA COTA CESAR SIGFREDO, BAUCHE AZCORRA JOSE ALDRIN, BENITEZ ALDAY MARCELA, BERNAL SANTACRUZ ARACELY, BETANCOURT QUINTANA ROSA, BOBADILLA LOPEZ TERESA GUADALUPE, BORBOA MORALES ALEJANDRINA, BORBOA RAMIREZ LEOBARDO, BORBON RAMIREZ NANCY, BRAVO PAREDES JOSE CANDELARIO SACRAMENTO, BREÑA CONTRERAS GABRIELA ROXANA, BRICEÑO LOPEZ FRANCISCO JAVIER, BUENOSTRO TENIS MARIA DE JESUS, BURCIAGA PEREZ MARIA DE LOURDES, BUZAME SILVA FRANCISCO JAVIER, CAB ALCOCER GLADYS IVON, CABALLERO SANCHEZ ANGEL, CABRERA GARCIA MARIA IRMA, CALDERON JACOBO JULIETA ISABEL, CANO SANTOS ANTONIO, CARREON CHAVEZ JEINY YADIRA, CARRIZOSA AGUILAR FRANCISCA GUADALUPE, CASILLAS VALENZUELA HERNAN, CASTELLANOS AVILA SARA, CASTILLO OROZCO MARIA CECILIA, CASTORENA LEYVA JUAN ALONSO, CEH TENREIRO ANA GUADALUPE, CENICEROS MEDRANO SILVIA VERONICA, CEPEDA HERNANDEZ MANUEL DE JESUS, CERVANTES VELIZ MARIA GABRIELA, CHABLE PUC EPIFANIO, CHACON CARDONA MA MAGDALENA, CHAIRES VALENZUELA JESUS ANDRES, CHARMONATE FLORES HERIBERTO, CHAVEZ GALINDO LUIS ANGEL, CHAVEZ GARCIA VALENTIN, CHAVEZ MORONES DANIEL, CHAVEZ VEGA BLANCA YAZMIN, COMPEAN MARTINEZ ZORAYDA LIZETH, CONTRERAS DE LA FUENTE JOSE, ANTONIO, CONTRERAS HERNANDEZ SANTIAGO, CONTRERAS MATA MA DEL CARMEN, CONTRERAS SALAS MARICELA, CORDOVA ARELLANO ADAN, CORNEJO CASTILLO BLANCA ESTHELA, CORONA FIGUEROA ALMA EUNICE, CORONADO JIMENEZ ARMANDO, CORRAL LEYVA JUAN CARLOS, CORRALES VAZQUEZ ARTEMIO, CORTES MENDOZA RUBEN , CORTES MORALES MARIA DEL CARMEN, CORTES RODRIGUEZ GABRIELA, COTA COTA VICTOR MANUEL, COTA ELIZALDE MARCOS, CRISOSTOMO ANAYA ANTONIO, CRUZ ANGULO ARACELY, CRUZ ARROYO JUAN MANUEL, CRUZ VALLES JULIO CESAR, DE HOYOS URQUIDEZ BASILIO MARCELINO, DE JESUS JOSE MAXIMINO, DE LA O CRUZ NOE, DE LEON TRINIDAD JUAN ANTONIO, DE LOS SANTOS CABRERA ANGEL, DEL RIO RODARTE MINERVA, DELGADO AHUMADA NOEL, DELGADO CASTILLO RAMON, DELGADO NICOLAS ELVIA, DIAZ GUZMAN ELIZABETH, DIAZ MURILLO OSWALDO, DORAME ESTRADA GLORIA MARICELA, DORANTES RABADAN YADIRA, DORANTES YANES RAFAEL ANTONIO, DUARTE MENDEZ JOAQUIN ARMANDO, DURAN ALEJANDRE JOSE RAUL, DURAZO LOPEZ ELIZABETH BEATRIZ, DZIB CASTILLO JAZMIN LUCERO, ENRIQUEZ CRUZ JOSE LORENZO, ESCALANTE CAZAREZ ROSENDA, ESCALANTE MORENO SERGIO JESUS, ESCOBOZA MARTINEZ AITZA TERESITA, ESPARZA DELGADO LEONEL, ESPARZA VAZQUEZ MARIA AUXILIO, ESPINOZA ANGUAMEA AMELIA, ESPINOZA BAILON JUAN PABLO, ESPINOZA SANCHEZ MAYRA BETZABEL, ESTRADA CASTELO EFREN, ESTRADA TORRES PAULINA, FAJARDO BENITEZ MAYRA PATRICIA, FELIX, FUENTES GUADALUPE ZEFERINA, FELIX MENDIVIL RAFAEL, FLORES CRUZ PAULO ALBERTO, FLORES PEREZ RAQUEL, FLORES RUBIO SUSANA, FLORES VALDES VICTOR, FRANCO MORONES JOSEFINA, GALLARDO ARAUJO MARIA DEL ROSARIO, GALLARDO MEJIA DAVID, GALLEGO URQUIJO FRANCISCO, GALVAN TIRADO VANIA DENISSE, GARCES OJEDA VICTOR MANUEL, GARCIA BALDERRAMA ANA LIZETH, GARCIA CRUZ ROSA LIDIA, GARCIA CUEN ISRAEL, GARCIA DUARTE EDITH SUGHEY, GARCIA GARCIA ELIAZAR, GARCIA MARTINEZ MONICA, GARCIA ORTIZ LUIS ARTURO, GARCIA OSORNIO RUBEN, GARCIA PEREZ CRISANTO, GARCIA ROSAS SMIRNA, GARCIA TERAN RIGOBERTO, GARCIA VELAZQUEZ ISIDRO, GAXIOLA BURBOA MARIA ELENA, GIANINI BUERAS JORGE ENRIQUE, GIL FIERROS CRYSTIAN BERENICE, GOMEZ CENTENO FRANCISCO DE SALES , GOMEZ DE CUESTA RICARDO, GOMEZ DE SANTIAGO J. CRUZ ANTONIO, GOMEZ PEÑA ALVARO, GOMEZ ROJAS GUADALUPE, GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ BARRERA JAVIER, GONZALEZ GUIDO LIDICE NOHEMI, GONZALEZ JACOBO CARLOS CESAR, GONZALEZ MENDOZA XOCHITL GUADALUPE, GONZALEZ NUÑEZ JUDITH ADRIANA, GONZALEZ QUINTERO REINA ISABEL, GONZALEZ REYES GRACIELA, GONZALEZ SANCHEZ MA PATRICIA, GONZALEZ ZAMORA EDITH ANZEL, GORDILLO MANITAS JUAN FRANCISCO, GRACIA BELTRAN RAFAEL, GRACIA HUASICA MARTIN, GUINTO RAMOS GILBERTO, GUTIERREZ BURGOS MAURA ROSA, GUTIERREZ AMAYA FRANCISCO, GUTIERREZ DE LUCIO INES, GUTIERREZ GUTIERREZ ALEJANDRO, GUTIERREZ REYES JOSE GUADALUPE, GUZMAN CORTEZ JULIO CESAR, HERNANDEZ AMADOR GILBERTO, HERNANDEZ CHI JORGE ENRIQUE, HERNANDEZ GONZALEZ JUANA, HERNANDEZ LORETO NOE, HERNANDEZ TRUJILLO ARIADNA GISSEL, HERNANDEZ VILLEGAS NURIA VIRIDIANA, HERNANDEZ YANEZ SERGIO, HERRERA CERON REY DAVID, HERRERA ORTIZ CLARA, HIDALGO BARBOSA MAURILIA, HOLGUIN RODRIGUEZ DULCE BEATRIZ, HORCASITAS CORREA VIRIDIANA, IBARRA CASTRO ANA ROSA, IBARRA PINO IRMA ALICIA, IGLESIAS LUCAS DAVID, INTERIANO ALVAREZ JOSUE, ISAAC LUGO MARTHA CECILIA, JIMENEZ CASTAÑEDA MARIA CRUZ, JIMENEZ GRANADOS FIDENCIO, LAMAS TORRES ULISES, LANDEROS PONCE HECTOR, LARA VIRAMONTES RAYMUNDO, LASSO SALAZAR SERGIO RAUL, LAUREAN COTA MARTINA, LAZALDE MACIAS ADELA, LEAL ACEDO OSCAR, LEDEZMA FLORES MAURICIO, LEON SERRANO HUGO , LEYVA VALENZUELA JOSEFINA GUADALUPE, LINARES PARRA ISAIAS, LIZARRAGA LEON JESUS MARIA, LLAN CUERVO OSCAR, LOMELI ESPINOZA ANA BERTHA, LOPEZ ACOSTA FELIX ANIBAL, LOPEZ CORONADO JESICA MARIA, LOPEZ DUARTE ADRIAN, LOPEZ ESQUER DIANA ARACELI, LOPEZ FAVELA BEATRIZ, LOPEZ FIGUEROA JOSE HUMBERTO, LOPEZ GARCIA FRANCISCO, LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL, LOPEZ GIL ALEJANDRO, LOPEZ LOPEZ MARIO ALBERTO, LOPEZ MENDEZ MARIO, LOPEZ, MONTES JESUS ALEJANDRO, LOPEZ MORALES GREGORIA, LOPEZ NAVARRO ARTURO, LUGO CUELLAR IGNACIO, LUGO GONZALEZ SERGIO URIEL, LUGO LOPEZ JOSE REYES, LUGO RIVERA ANA ELVIA, LUIS RAMIREZ SALVADOR, LUNA RODRIGUEZ GUILLERMO, MADRID ACUÑA LORENZO, MADRID VELASQUEZ MARINA HAYDEE, MAGAÑA BARRERA CLAUDIA, MAGDALENO RAMIREZ MARIA ISABEL, MANJARREZ TALAMANTES CELIDA CECILIA, MARQUEZ SANCHEZ ENRIQUE DOMINGO, MARTINEZ BELTRAN BERNARDO, MARTINEZ CLAVEL ARMANDO, MARTINEZ GARCIA ANA CECILIA, MARTINEZ GUTIERREZ JOSELINO, MARTINEZ HERNANDEZ RAMIRO, MARTINEZ MARIN JOSE ALFREDO, MARTINEZ QUIJADA OSCAR JESUS, MARTINEZ RAMIREZ MARTHA LETICIA, MARTINEZ SANCHEZ MARIO ALBERTO, MARTINEZ VEGA MARGARITA, MATU TZEC MIRTA MERCEDES, MEDINA ROBLES LILIAN ONEIDA, MEDRANO DE LA CRUZ JOSE CRUZ, MEJIA SANCHEZ LILIANA, MENDEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO, MENDOZA CORRAL EDGARDO, MENDOZA PADILLA GUADALUPE NOHEMI, MENDOZA SANDOVAL RAUL, MERCADO ANDRADE DAVID ARMANDO, MEZA PINEDA MELINA, MIKER QUIJADA MA DEL ROSARIO, MOCTEZUMA GUTIERREZ MA ELENA, MOLINA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO, MONARREZ LANDEROS FRANCISCA GABRIELA, MONTAÑO CORONADO MARIA EUGENIA, MONTAÑO GUTIERREZ NYDIA GUADALUPE, MONTAÑO LOPEZ JORGE, MONTAÑO RODRIGUEZ HECTOR JAVIER, MONTES CEREZO NANCY YEANEENA, MORA JORGE LUIS, MORALES RIVERA PATRICIA NALLELY, MORALES VIESCA ALMA GABRIELA, MORENO FIGUEROA CORNELIO, MORENO HUERTA NOHEMI MARGARITA, MORENO RICO MEDARDO, MOROYOQUI GASTELUM JESUS ANTONIO, MURILLO LEON GUADALUPE, MURRIETA CRUZ GUADALUPE ARACELY, NAVARRETE MARTINEZ MARCO ANTONIO, NAVARRO DEL VAL JOSE ANTONIO, NAVARRO SALAS MARIA AURORA, NAVARRO ZUÑIGA NADIA ANAHI, NEGRETE GONZALEZ GERARDO, NIEBLAS QUIJADA GUADALUPE, OCHOA GARCIA FIDENCIO, OJEDA MENDIAZ FRANCISCA ALICIA,

ORANTES PALACIOS VERONICA, OROZCO MESSA JOSE AGUSTIN, ORTEGA GUTIERREZ MARCO ANTONIO, ORTEGA JIMENEZ REYNA, ORTIZ DE LEON GUADALUPE, OSORNIO MEJIA MARIA ELENA, OTERO PEREZ JESUS, OZUNA GARCIA JOSE ALBERTO, PACHECO AGUIRRE CESAR ALBERTO, PACO PACO JESUS ANGEL, PADILLA CEDILLO MARIA ADRIANA, PADRON HERRERA JOSE RENAN, PAEZ AMADOR OSCAR ALEJANDRO, PEÑA FIERRO CARLOS ARMANDO, PEREZ ALBERTI OMAR JORGE, PEREZ BENITEZ JOSE DE JESUS, PEREZ EZQUEDA JOSE RAMON, PEREZ FLORES BENITO, PEREZ HERNANDEZ GAZPAR, PEREZ RODRIGUEZ OSCAR ALEJANDRO, PESQUEIRA ARVIZU MA. GUADALUPE, PIÑA CARRILLO CARLOS MANUEL, PLASCENCIA MUÑOZ MIGUEL, PONCE PEREZ OMAR, POOL CARDEÑA CARLOS ARMANDO, PORCAYO ARCHUNDIA CECILIA, POSADA REYES GUSTAVO ALBERTO, POXTAN PROMOTOR LUIS ALEJANDRO, PRECIADO ZAVALA MARIA ISABEL, RAFAEL VEGA ESPINOZA, RAMIREZ CARBAJAL ANA VICTORIA, RAMIREZ RANGEL VERONICA, RAMIREZ RODRIGUEZ ISRAEL, RAMIREZ SANTACRUZ ABRAHAM, RAMIREZ TORRES ROSA MARIA, RAMOS PAEZ BERTHA, RANGEL HERNANDEZ MARIA ELENA, RAYGOZA GONZALEZ MIRNA PATRICIA, RENDON MENESES HECTOR ARNOLDO, RENTERIA RAUL, RENTERIA VELAZQUEZ CARLOS DAMIAN, RESENDIZ SANCHEZ JOSE ROBERTO, REYES FREANER HUGO, REYES MARTINEZ BLANCA ADRIANA, REYES PACHECO MIGUEL, REYES SOLORIO JOSE MIGUEL, REYMOND TOCA CLAUDIA, REYNA GUADALUPE ARAUJO URIARTE, RINCON HERNANDEZ YADIRA, RIOS MORALES PAOLA, RIVAS BRICEÑO JOEL, RIVAS ROA OSCAR RUBEN, ROBLEDO FUENTES ANGELICA, ROBLES LOPEZ MARIA DOLORES, RODRIGUEZ BADILLO ARTURO, RODRIGUEZ BAUTISTA CLARISA MAGALI, RODRIGUEZ GALINDO JESUS, RODRIGUEZ GIRON SANDRA, RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL, RODRIGUEZ GUZMAN JORGE, RODRIGUEZ LARA DULCE MARIA, RODRIGUEZ PONCE JOSE JUAN, RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS, ROJO MARTINEZ CHRISTIAN FERMIN, ROMERO CHAVEZ MANUEL, ROMERO SEVILLA YOLANDA DEL SAGRADO CORAZON, ROSALES CANO JOSE ALFONSO, ROSAS GAMEZ ROBERTO, ROSAS ZARATE RODE OCTAVIO, RUIZ AHUMADA CIRIA JOSEFINA, RUIZ GAMEZ ALMA LETICIA, RUIZ MAYO NORMA, RUIZ SILVA JORGE, SALAS FIERRO CELESTINO, SALAS LOYA YADIRA, SALAZAR RUIZ MARIO ALBERTO, SALCEDO LARES RUBEN, SALDIERNA, TREVIÑO GLORIA ELIZABETH, SALGADO GONZALEZ PETRA, SALVADOR PRADO MENA, SANCHEZ BENITEZ RENE, SANCHEZ CUREÑO JOSE ALFREDO, SANCHEZ HERNANDEZ CARMEN, SANCHEZ SANCHEZ VERONICA, SANCHEZ VALENZUELA EFRAIN RUBEN, SANDOVAL LOPEZ MARIA GUADALUPE, SANTOSCOY BOCANEGRA ABRAHAM, SARMIENTO AVENDAÑO MARIA LUISA, SAUCEDO GASPAS MIGUEL ANGEL, SAUCEDO MOLINA ENRIQUE, SEPULVEDA FIMBRES ANA GRISELDA, SEPULVEDA OCHOA JOSE ALBERTO, SERRANO GRIJALVA ALMA LORENZA, SERRATO SERRATO ORFA, SILVA FLORES LUISA MAGDALENA, SINICIO MEJIA ANTONIO, SOLIS HERNANDEZ JAVIER, SOLIS MARTINEZ JOSE RUBEN, SOLIS WORBIS SANDRA LUCELLY, SOLIS ZUÑIGA ALFONSO, SOSA ACUÑA BEATRIZ, SOSA GARCIA ALEJANDRINA, SOTO GAXIOLA JOSE HUMBERTO, SOTO LUTZ KARLA LIZETH, SOTO MARTINEZ ALFONSO, TAYLOR MANRIQUEZ OSCAR ALBERTO, TEJEDA CUENCA ERIK, TINAJERO ROMERO MARIA ELIZABETH, TORRES ALVAREZ LUIS, TORRES CORONADO MARIA, VIVIANA, TORRES LUCENILLA RAMON, TORRES TUN CLAUDIA ISMENE, TRUJEQUE RUIZ ADDY CAROLINA, TZAB KIM JESUS RICARDO, URBINA BOJORQUEZ LILIANA DE JESUS, URIAS MONTES JESUS MANUEL, VALDES ESQUIVEL LEONOR MAYELA, VALDEZ CHAVARRIA GREGORIO RAMON, VALENZUELA COTA MARIA LYDIA, VALENZUELA CUELLAR CINTHIA LIZETT, VALENZUELA LOPEZ LUIS ALONSO, VALENZUELA TIRADO FRANCISCO RAMON, VALERIO CUEVAS ANA CECILIA, VALLES CORONADO JORGE ARMANDO, VASQUEZ CELIS FRANCISCA, VASQUEZ VERDUGO SERGIO RENE, VAZQUEZ CASTRO MARCO ANTONIO, VAZQUEZ RUIZ MARIA DEL ROSARIO, VEGA DEMARA ARNOLDO, VEGA GARCIA MANUELA, VELAZQUEZ GARCIA ESTHER, VELAZQUEZ JUAREZ ARACELI, VERA CERVANTES PATRICIA, VERA REVILLA LETICIA ELODIA, VILLA GALLEGOS DIANA CAROLINA, VILLALOBOS ALONSO GERARDO, VILLALOBOS ARREDONDO RAFAEL, VILLASENOR CABRIADA YOLANDA, VILLEZCAS FLORES ROSA ISELA, YOCUPICIO MORALES PEDRO, YORI SOZA LEONARDO, ZAPATA BURGOS MARIA SUGELY, ZAVALA GAMBOA GREGORIO, ZAVALA HERNANDEZ MARCO ANTONIO, ZAVALA ORDAZ LORENA ELIZABETH, ZAZUETA VALENZUELA LIZETH, ZUÑIGA GARRAFA JESUS, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese a los diversos demandados mencionados con anterioridad, mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que deben presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 27 de Abril de 2016

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 6-13 Y 20 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

Licenciado JUAN CARLOS CAZARES FIGUEROA, Apoderado Legal del INFONAVIT compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, el cual se radicó bajo el Expediente Número **319/2016**, en contra de: ORTIZ PEREZ JOSE FERNANDO, CORTES NAJERA SERGIO, ALARCON ARCHUNDIA MIGUEL ANGEL, LOPEZ LOZANO ELSA SOFIA, VIDAL GARCIA JUAN CARLOS, ROSAS NERI LUIS EDUARDO, CASTRO ZEFERINO VALENTIN, VALDERAS CARREZOSA JOSE OSCAR, GIL NUÑEZ JAVIER, DELGADO NABIDAD JABIER, GARCIA CAMPOS MARIA NELLY, PEÑA MALPICA MARIA TRINIDAD, CORTES MARTINEZ ALFREDO, ROBLES PARRA BENJAMIN, DOMINGUEZ CRUZ JULIO CESAR, TELLEZ ARIAS ANGELICA FABIOLA, JIMENEZ CARRILLO MARIBEL, MATEO REYES JOSE ANTONIO, LEMUS LOZANO MARCO ANTONIO, ORTEGA VALDEZ BANIA LIZ, OTERO ROMERO ELIZABETH, SANCHEZ PEÑALOZA ENRIQUE, ANDRACA SALGADO DOMINGO, OLEA LOZANO FLORENCIO, CAÑEDO SANTOS JESUS ALBERTO, VILLANUEVA RAMIREZ VERONICA, SUASTEGUI FLORES VERONICA, SOTO GARCIA SALVADOR, RUEDA GARCIA ULISES, FIGUEROA PEREZ IRMA, CHAVEZ GARCIA ALFREDO, ROQUE ARCINIEGA NOHEMI, LOPEZ MIRANDA VERONICA, DE LA CRUZ ROMERO GUSTAVO, BAUTISTA ROBLES RICARDO, GARCIA CORDOVA JUAN

CARLOS, APREZA SOLIS GLADIS, ROMERO RUIZ GABRIEL, ORDAZ SANCHEZ YESSICA, ZACAPALA AGUILAR MIGUEL ANGEL, CABALLERO CABRERA GLORIA, FUNEZ VARGAS JAZMIN, GONZALEZ FLOTA URSULA CYNTHIA, IBAÑEZ SALINAS SANDRA EUGENIA, SALAZAR TREJO CLOTILDE ALICIA, SOLIS HERNANDEZ FILIBERTO, CASTRO SANTOS MA DEL ROSARIO, ESTAÑOL ZAVALA ANTOLIANO TOBIAS, BARRIOS FLORES FRANCISCO, ROSAS TACUBA ARTURO, DIEGO BELLO CESAR, GARCIA PEREZ MILTON CARLOS, GONZAGA AGUERO JOSE MANUEL, BENITEZ DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL, FERNANDEZ PINTOR IRMA GEORGINA, GARCIA GAMBOA MARIA DEL RAYO, PACHECO TORNERO ARTURO, OROZCO NUÑEZ JENOVEVA, ALVAREZ SOTELO ROSALBA, DELGADO AGUILAR KATHIA PATRICIA, ZEPEDA HERNANDEZ ANTONIO, RUIZ MORENO FRANCISCO, CAMARGO, VALDOVINOS MAURICIO, GOMEZ CONTRERAS MAYRA GABRIELA, HERNANDEZ CORTES MARIO, ALANIS LOPEZ FRANCISCA, ALVAREZ SANDOVAL VIOLETA ELIZABETH, RODRIGUEZ JIMENEZ JORGE ENRIQUE, RODRIGUEZ NUEZ JOSE RODOLFO, SIERRA NATERAS JOSE MANUEL, ANGEL REA MISAE, MENDOZA MEJIA JORGE, NIETO ANINCERA MARIO, VARGAS AGUILAR MIGUEL ANGEL, GARCIA MEDINA JUAN MIGUEL, LE MOLLE TRUJILLO TANIA ALEJANDRA, VILLAGOMEZ FLORES FERNANDO FRANCISCO, GOMEZ CEJA GLORIA CELENE, SOLORIO GARCIA ADRIAN SACRAMENTO, DAMIAN MARQUEZ ARMANDO, BARRIGA GONZALEZ OMAR ALI, RIVERA CHAVEZ ULICES, RODRIGUEZ RENTERIA ROSARIO SELENE, GUTIERREZ ROJAS JOSE LUIS, ARELLANO HERNANDEZ IVONNE JANNET, MALDONADO BANDA MARIA DEL PILAR, ALVAREZ VALLADARES JOSE ANTONIO, SOLIS SAAVEDRA VERONICA, JIMENEZ CHIMAL ADRIAN, AVALOS ORTEGA CLAUDIA JUDITH, MENDOZA REYES CARLOS ALEJANDRO, SOSA MAGAÑA JOSE DE JESUS, CAMPOS FUENTES FRANCISCO JOSE, PEDRAZA BUCIO GABRIEL, VIEYRA CORTEZ ARISMELDA, ESQUIVEL ARROYO PEDRO, ALFARO INFANTE GENARO, MARTINEZ ALVAREZ ROBERTO, RIVERA LOPEZ MANUEL ZACARIAS, RECENDIZ SANCHES FRANCISCO, AGUILAR MILANES IGNACIO, MORA AMEZCUA SERGIO, VICENTE CHUELA ARMANDO, CARDENAS CRUZ ANTONIO, MONTES CHAVEZ DAVID ARMANDO, RAMIREZ CASIAS GERARDO, MORALES OLVERA JUAN BOSCO, ORTIZ SILVA NICOLAS, ZAVALA CARDENAS FRANCISCO FELIPE, LEMUS VALENCIA VIDAL, HERNANDEZ RENTERIA J. CONCEPCION, GONZALEZ PINEDA RAFAEL, SUAREZ PEREZ DAVID, AVILA ARCE JUAN CARLOS, TREJO CRUZ JUAN DE DIOS, SALAS FRONTANA ANA CLAUDIA, GUTIERREZ BEJAR RODOLFO, BOLAÑOS MORALES SALVADOR, REYES SILVA SANDRA CECILIA, MAGDALENO LAGUNAS MARTHA ALICIA, DIAZ CAREAGA MARIO, VARGAS TURRADO SERGIO, RANGEL LOEZA ROGELIO, CASTELLANOS SALDAÑA GUILLERMO, ACEVEDO BAÑUELOS HECTOR RAUL, CRISTOBAL MAYA MA DE LOS ANGELES, NOLAZCO CANO MARIA DE LA LUZ, GARCIA ESQUIVEL MARIANA, FUENTES VILLEGAS MARCO AURELIO, URIBE, JAUREGUI ENRIQUE ALBERTO, TERRAZAS FLORES CESAR, NOGUERA SILVA GUILLERMO ALEJANDRO, CALDERON GARCIA JUAN JESUS, VIEYRA BARRIOS ARMANDO, CORREA OVIEDO EFRAIN, BERNAL CASTRO JOSE LUIS, BUSTOS PINEDA URIEL, DIAZ GARCIA KARLA, CALDERON MARTINEZ OSCAR DAVID, GARIBAY ALFARO JOSE ANTONIO, SERVIN MONTOYA IRMA, MEJIA ESTRADA SONIA, ALVARADO HERNANDEZ ARMANDO, SOLORIO AVALOS AARON ALEJANDRO, HUERTA MARTINEZ LEILANI, CARRILLO REBOLLO YADIRA, ARRIAGA ESTRADA JACINTO, ESPINOZA TAPIA LORENA, ESPINOSA MORFIN JOAQUIN, CERVANTES GARCIA ALVARO, ORTIZ AVILES CRISTINA ELIZABETH, CARRERA BAIZABAL SIMON, MENDOZA SEPULVEDA FRANCISCO, SILVA CASTAÑEDA JOSE IBAN, MUÑOZ MARTINEZ VICENTE, CHAVEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN, DELGADO SANCHEZ NORBERTO, GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL, FERNANDEZ ARTEAGA LUIS ENRIQUE, BECERRA NAVA GABRIEL, GUTIERREZ ESCOBAR MARIA PATRICIA, POMPA SANCHEZ CUAUHEMOC, DE VICENTE REYES MARIA GUADALUPE, CHIM UC ANTONIO DE JESUS, MURGA INFANTE MARISA, NERI CLEMENTE DANIEL, SALIGAN CRUZ MARIO, HERRERA Y CAIRO MARTINEZ BERTHA, ITZAE ARMANDO RINCON CLEMENTE, GALLARDO CRUZ GREGORIO, PEREZ DE LA ROSA FRANCISCO, OLIVERA BELTRAN ULISES, GARZON CANTU ANABEL, VALENCIA JUAREZ ERIKA, FAJARDO GOMEZ JOSE BALDOMERO, BUSTAMANTE CALDERON BRENDA, DIAZ OLEA BELEN, ROCHA MAGANDA MARIO ALBERTO, RODRIGUEZ QUINTO ANA LUZ, MUJICA VAZQUEZ RAUL, SEGURA LOPEZ FERNANDO, ROMERO LEON ALFONSO, ESPINOZA RUIZ ISIDRO, PALOMARES LINARES SERGIO, SANCHEZ PONCE SILVIA, NORBERTO MANUEL JORGE LUIS, GUILLEN AGUILAR IGNACIO, PEREZ GUILLEN FERNANDO, FELIX VELAZQUEZ LORENA, TERAN JIMENEZ DAVID IVAN JAVIER, GUERRERO ALCARAZ EDUARDO, VALENCIA AVILA ARMANDO, HERNANDEZ PADRON JOSE FERNANDO, MORA PIÑA ISRAEL, VILLAFANA CHUC RAFAEL JESUS, PAT GARRIDO GISSEY DEL ROSARIO, BARBUDO LARA CARLOS GASPAS, CABRERA ESCUDERO REYNA MARGARITA, CHABLE CAUICH JUAN ALEJANDRO, CARAVEO SOSA ADLEMY DEL SOCORRO, GERONIMO ROMERO YANET, CHUC, EUAN HECTOR ROLANDO, SIMA CANUL ANGEL HERMINIO, NOVELO UICAB MARIA SOLEDAD, PACHECO ALCOCER ANA ESMERALDA, SOLIS HERNANDEZ JESSICA IRENE, CAUICH CEH MARIA DE LA LUZ, EUAN CHUC CARLOS ANTONIO, ESPADAS VILLANUEVA HUGO FERNANDO, CEN ESQUIVEL ERIK ALONSO, BAEZA LIZAMA DIEGO JESUS, GUTIERREZ MARTINEZ JORGE CLEMENTE, VERA VELAZQUEZ HENRY, DIAZ ANDRADE ISRAEL DE JESUS, CHI UC MARIA LEONIDES, MURILLO VILLANUEVA CAROLINA ARACELI DEL, LEAL DZIB JULIO ELIFER, DAMIAN SANCHEZ MANUEL ROMAN, AVILA NUÑEZ JOSE MANUEL, NAH MANUEL JESUS, HERRERA CAN NOE JESUS, ZAVALA ARROCHA JORGE JOSE, BECERRA BENTATA IXCHEL, YAM KUYOC ROGER ARMANDO, GARCIA ITZA FRANCISCO MIGUEL, ALCOCER RODRIGUEZ DAVID ENRIQUE, ESPINOSA AKE SABINA DEL CARMEN, CAUICH SANCHEZ MAURICIO, GONZALEZ CANUL JOSE ALBERTO, CHULIN PECH ANGEL ROMAN, GONZALEZ RODRIGUEZ MANUEL DE ATOCHA, CHAN CHAN JOSE LUIS, MANZANILLA CARRILLO JORGE ALBERTO, GONZALEZ CONTRERAS HELINA YANET, ARRIOLA RODRIGUEZ CLAUDIA, DIAZ MORALES JUAN JAVIER, ALDECOA PALOMEQUE ROSA DEL CARMEN, SOBERANIS ALAYON ENNA RUBY, VAZQUEZ SANCHEZ YULIANA, VERDE RAYGOZA ABIMAEL, CHAN HERNANDEZ OMAR GUTBERTO, CRUZ MARIN JUAN, SANCHEZ VARGAS WILBERTH ALONZ, SANCHEZ CARRERA LUIS AMBROSIO, VARGAS RAMIREZ ALBERTO, HERNANDEZ LOPEZ DAVID, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese a los diversos demandados mencionados con anterioridad, mediante edictos que contengan un extracto de demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que deben presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 27 de Abril de 2016

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ
(RÚBRICA) 6-13 Y 20 MAY

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx